CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoria Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final Consolidado
Gobierno Regional

Fecha : 11 de julio de 2011
Nº Informe : 108/2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1040/2011

REMITE INFORME FINAL CONSOLIDADO N° 108, DE 2011, SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 11. JUL 11 * 043371

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final Consolidado N° 108, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada a las iniciativas de inversión en los Gobiernos Regionales.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
12 JUL 2011
RECEPCION DOCUMENTOS

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1041/2011

REMITE INFORME FINAL CONSOLIDADO N° 108, DE 2011, SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 11. JUL 11 * 043376

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final Consolidado N° 108, de 2011, con el resultado de la auditoria practicada a las iniciativas de inversión en los Gobiernos Regionales.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
12 JUL 2011
RECEPCION DOCUMENTOS

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1042/2011

REMITE INFORME FINAL CONSOLIDADO N° 108, DE 2011, SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 11 JUL 11 * 043372

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final Consolidado N° 108, de 2011, con el resultado de la auditoria practicada a las iniciativas de inversión en los Gobiernos Regionales.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

PNAC: 13.005/2011

INFORME CONSOLIDADO Nº 108, DE 2011, SOBRE INICIATIVAS DE INVERSION EN GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 11 JUL. 2011

En cumplimiento al programa anual de fiscalización, funcionarios de la Contraloría General se constituyeron en las dependencias de los Gobiernos Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitano, para realizar una auditoría al subtítulo 31, del clasificador presupuestario, correspondiente a las "Iniciativas de Inversión", financiadas con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El examen abarcó el segundo semestre del año 2009, no obstante, en algunos casos, se extendió a otros períodos para efectos de validar y realizar la inspección física de proyectos.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto verificar que las asignaciones que comprenden las iniciativas de inversión, se hubieran realizado conforme con las normas establecidas en la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, verificando el oportuno destino de los recursos, así como también, que las obras ejecutadas se ciñeran a lo proyectado, a la calidad especificada y a los plazos otorgados.

METODOLOGÍA

El examen se desarrolló conforme a los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, una evaluación del control interno, examen de cuentas, inspección física, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Contralor General de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E
HVC/RVA/CFS

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo, conformado por los proyectos del período estipulado en la planificación, con las excepciones que se indican más adelante, comprendió un monto de $ 135.336.459.115.

Del total señalado, se examinó financieramente la cifra de $ 40.900.597.271, cantidad representativa del 30,22 %. En tanto, en los aspectos técnicos, el monto fiscalizado alcanzó a $ 37.973.059.373, equivalente al 28,06 % del universo.

Lo indicado, que corresponde al análisis global de las partidas, se exhibe a continuación por región, separado desde el punto de vista financiero y técnico.

Cuadro N° 1

Gobiernos Regionales	Universo ($)	Muestra Financiera ($)	%	Muestra Técnica ($)	%
Tarapacá	12.398.301.000	2.944.544.000	23,75	2.944.544.000	23,75
Antofagasta	31.204.424.407	7.786.080.267	24,95	7.013.094.554	22,47
Atacama	14.145.055.708	8.975.441.893	63,45	8.975.441.893	63,45
Coquimbo	13.835.805.000	3.424.906.000	24,75	3.424.906.000	24,75
Valparaíso	9.519.431.000	2.407.954.000	25,30	2.407.954.000	25,30
Metropolitano	54.233.442.000	15.361.671.111	28,33	13.207.118.926	24,35
Totales	135.336.459.115	40.900.597.271	30,22	37.973.059.373	28,06

En el caso de los Gobiernos Regionales de Antofagasta y Metropolitano, las cifras presentadas en la columna universo del cuadro precedente, corresponde a los proyectos de todo el año 2010.

Los aspectos más relevantes del trabajo ejecutado, se exponen a continuación en forma resumida, considerando que el detalle pormenorizado se encuentra en los informes emitidos por cada Contraloria Regional y sede central, a los Gobiernos Regionales correspondientes.

ANTECEDENTES GENERALES

Los Gobiernos Regionales, GOREs, fueron creados en el año 1993, a partir de la promulgación de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Conforme lo establece el artículo 13, de la ley antes citada, el objetivo de ellos es el desarrollo social, cultural y económico de cada región. Para cumplir el ejercicio de sus funciones, gozan de personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y están investidos de las atribuciones que su legislación orgánica les confiere.

Por otra parte, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, es el principal instrumento financiero de inversión y decisión regional, que opera en forma descentralizada, a través del cual el Gobierno transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones, para la materialización de programas y proyectos de desarrollo. La administración corresponde principalmente a los Gobiernos Regionales y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

A. CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de algunos aspectos del plan de organización, de los métodos y procedimientos implementados por los Servicios para controlar y obtener una adecuada información financiera, que permita, entre otros aspectos, salvaguardar los activos y lograr una eficiencia operacional, se constató lo siguiente:

1. Organigrama

De las seis regiones fiscalizadas, se observó que tres presentan problemas en su estructura organizacional.

En efecto, el GORE de Coquimbo no contaba con organigrama. Además, carecía de un plan de organización, procedimientos y métodos formales que indicaran el funcionamiento de las distintas unidades; lo anterior, ya había sido observado por este Órgano Contralor a través del Informe N°75, del año 2009, situación que se encuentra en proceso de regularización, según informó el Servicio, toda vez que se estaba a la espera del pronunciamiento del Consejo Regional respectivo.

A su vez, el último organigrama aprobado en el GORE de Valparaíso, data del año 1996, señalando esta entidad que ha solicitado al Consejo Regional ratificar una nueva propuesta para la organización, desde diciembre de 2007, lo que no había ocurrido.

En tanto, la estructura del Gobierno Regional de Atacama no se encontraba aprobada formalmente, constatándose además, la creación de la División de Planificación y Desarrollo, no contemplada en la ley N°19.175. Al respecto, el Servicio señala que su ley orgánica se encuentra en el Congreso para ser modificada y se espera su aprobación para conformar la estructura y el organigrama.

2. Manual de procedimiento

Los GOREs de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso y Santiago, carecen de esta herramienta administrativa, que tiene por función definir detalladamente las actividades para concretar las funciones encomendadas, así como, establecer responsabilidades y especificar la participación de las distintas Divisiones y Departamentos la que, al no existir, puede provocar problemas de gestión.

Al respecto, se debe consignar que la norma específica de control interno, establecida en la letra a), capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, indica que "La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la organización y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

Al respecto, el GORE de Tarapacá expresó que procurará comenzar a formalizar, en forma paulatina, cada uno de los procesos que forman parte de la gestión y control de los proyectos.

En tanto, el GORE de Valparaíso indicó que se formará una comisión para ejecutar dicha tarea y los Gobiernos Regionales Metropolitano y de Antofagasta se comprometieron que para el año 2011, las principales Divisiones de la Entidad contarán con el manual correspondiente.

3. Políticas informáticas

Solamente en los GOREs de Antofagasta, Valparaiso y Metropolitano, se observaron deficiencias en esta materia, las cuales se presentan resumidamente a continuación:

Cuadro N° 2

Región de Antofagasta
Observación
No se habian establecido procesos formales para la solicitud, asignación y definición de los perfiles de usuario que permiten el ingreso de datos al sistema Methasys, así como la entrega y cambio de las password. El Servicio indicó que en el período 2011, se implementarán medidas de seguridad en esta materia.
Las bases de datos no cuentan con un mecanismo de respaldo de carácter externo. El Servicio indica que ha contratado una asistencia de respaldo remoto de estos archivos.
El libro banco contiene errores de números de cheques mal digitados. El Servicio señaló que solicitará al mantenedor del sistema computacional que este proceso sea automático.
El Servicio acogió la observación de esta Contraloria General y el sistema computacional no permite utilizar el número de los egresos anulados y eliminados.
El sistema Methasys no genera un cierre contable que impida modificar los datos contables del año finalizado.

Por su parte, la nueva política informática del GORE de Valparaíso incluirá planes de contingencia para los servicios de red, proceso de almacenamiento y respaldo de la información, accesos autorizados, materias no contempladas en la resolución N° 31/4/1448, de 4 de diciembre de 2007, del Gobierno Regional y observados por este Organismo de Control.

Además, el Servicio se encuentra elaborando un manual de procedimientos sobre esta materia, para salvar incumplimientos al decreto supremo N° 83 de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como resguardo, cambio, eliminación de contraseñas, entre otros, materias que tienen por finalidad salvar las siguientes observaciones:

Cuadro N° 3

Región de Valparaíso
Observación
No existe una política de segregación de funciones, conforme al artículo 23 del decreto supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Por otra parte, el personal no ha firmado un acuerdo de confidencialidad de la información, de conformidad a lo consignado en el artículo 37, letra d), del citado cuerpo normativo. Además, el Servicio señaló que se encuentra estructurando varios departamentos para solucionar estas temáticas.
Existe incumplimiento a la ley de presupuestos del año 2009, al no publicar en la página web la cartera de proyectos de inversión. El GORE reconoce el incumplimiento legal y agrega que remitirá la información a la unidad de informática para su respectiva publicación.
El Servicio no cuenta con un nivel de seguridad idóneo para el almacenamiento del sistema computacional Methasys y sus tablas, materias que piensa corregir con la adquisición de un nuevo programa y la reorganización de la unidad de informática.

Por su parte, el GORE Metropolitano señaló que cambiará al funcionario que es administrador de las autorizaciones del SIGFE, dado que, además, opera en forma permanente el sistema, lo cual debilitaba el control interno.

4. Personal

Se constató que el Gobierno Regional Metropolitano no cumple con descontar el tiempo no trabajado a sus funcionarios y, aunque dicho Servicio implementó un mecanismo de control para la jornada laboral, el Departamento de Personal al solicitar autorización para aplicar el descuento, las jefaturas justifican a sus subalternos con reuniones que, en algunas oportunidades, no fueron acreditadas. Por dicho motivo, se le recomendó establecer controles e informar a la Auditoria Interna de las situaciones anómalas.

También, este Servicio suspendió el otorgamiento de dar el día libre a las personas que se encontraban de cumpleaños, aspecto que vulneraba las normas del Estatuto Administrativo.

5. Cuentas corrientes bancarias

El manejo de las cuentas corrientes presenta debilidades de control interno en todas las regiones, como se explica a continuación:

- La cuenta corriente no es exclusiva para los recursos del FNDR en el GORE de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitano, donde además, se adolece de eficientes procedimientos y mecanismos de control.

- Al 31 de diciembre de 2009, la conciliación bancaria del Gobierno Regional de Coquimbo, realizada por el sistema computacional Methasys, presentaba un saldo que diferia de los arrojados por el SIGFE. Por esta diferencia y las fallas de control interno señaladas por este Organismo de Control, el GORE decidió rehacer las conciliaciones bancarias del

período enero de 2009 a febrero de 2010; trabajar exclusivamente con el SIGFE; crear el cargo de Tesorero, entre otras medidas correctivas.

Por su parte, la Contraloría Regional respectiva le indicó al Servicio realizar un proceso disciplinario para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los hechos observados, que además incluyen falta de control sobre cheques nulos y caducados, y diferencias de estos últimos, conforme a lo dispuesto en el oficio Nº 54.900, de 2006, de la Contraloría General e incumplimiento a lo consignado en el dictamen Nº 11.027, de 2004, sobre revalidación de cheques.

- El Gobierno Regional de Antofagasta no cuenta con un sistema automatizado de emisión de cheques y no se registran en los talonarios los beneficiados y los montos girados.

- En el GORE de Atacama, los procesos de pagos, contabilización y confección de cheques se realizan en el sistema computacional Methasys, porque mantiene la información de los proyectos, del monto del contrato, plazos de ejecución, modificaciones presupuestarias y financieras, entre otros aspectos, control que no es posible obtener del SIGFE, señala el Servicio, que es utilizado de almacenamiento contable.

- Las conciliaciones bancarias de los Gobiernos Regionales de Atacama y Valparaíso incluyen cheques caducados, como girados y no cobrados, en contravención a lo establecido por la Contraloría General en los oficios circulares Nºs 54.900 y 60.820, de los años 2005 y 2006, respectivamente, materia que fue regularizada en el GORE de Atacama, en tanto, el de Valparaíso informó que tomará las medidas pertinentes sobre la materia.

- A su vez, en el GORE de Valparaíso se observaron graves falencias que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 4

Región de Valparaíso
Observación
No existe una debida segregación de funciones en la administración y control de las Iniciativas de Inversión, toda vez que el encargado contabiliza las operaciones, custodia los talonarios, emite los cheques, realiza las conciliaciones bancarias y tiene acceso al Libro Banco. Además, el Jefe de Contabilidad tiene atributos para generar autorizaciones de pago, materia que es de competencia del Departamento de Inversiones.
El Libro Banco se maneja en una planilla electrónica que es vulnerable a modificaciones. También, consiguen acceder a ella los funcionarios del Departamento, quienes, además, pueden emitir cheques a requerimiento de la Jefatura, lo que constituye una debilidad de control que propicia la comisión de irregularidades y dificulta la determinación de eventuales responsabilidades.
No se registra el valor ni el nombre del beneficiario en los talonarios de cheques de la cuenta corriente de Inversiones, situación que se comenzó a corregir desde abril de 2010.
Los cheques anulados no cuentan con un sistema que garantice su adecuada custodia. Además, tales documentos permanecen completos, consignándose en éstos la palabra "nulo", lo que resulta insuficiente para eliminar el riesgo de una posterior utilización.

A raíz de estas observaciones, el Servicio se comprometió a subsanar las deficiencias tomando de inmediato algunas medidas de mitigación, como clave de acceso a los archivos, cheques emitidos por un funcionario, etc. Asimismo, implementó un libro foliado en el cual se adhieren los cheques nulos, con la leyenda "Nulo Tesorería" y la fecha, registrando el motivo de la invalidación y la existencia del eventual documento que lo reemplaza, el cual se encuentra a cargo de la Tesorería.

Cabe precisar, que durante el curso de la auditoría, personal de la Contraloría Regional de Valparaíso tomó conocimiento de diversas irregularidades que dieron origen a una investigación especial, que concluyó con el Informe Final Nº 10 de 2010, en el que se acreditó el giro indebido de once cheques, por la suma total de $ 700.127.245, a nombre de don Eugenio Aubele Guerin, los que según el Libro Banco figuraban emitidos a otros beneficiarios y sin el respaldo documental correspondiente. De los resultados de la investigación especial, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo actualmente en proceso por esta Entidad y la remisión de los antecedentes respectivos al Ministerio Público.

No obstante, y considerando las debilidades que exhibe el Libro Banco, se procedió a realizar una circularización de cheques girados, determinándose además, de los once cheques citados precedentemente, la existencia de otros dos documentos, que sumados ascienden a $ 140.993.000, girados el 31 de agosto de 2009 y cobrados por don Eugenio Aubele Guerin.

En el Libro Banco, tales cheques figuraban a nombre de la Municipalidad de San Antonio y de la Municipalidad de Casablanca, respectivamente, y reconocidos como "Anticipos a Contratistas" en la contabilidad.

El GORE de Valparaíso señala que el 22 de septiembre de 2009, reversó los asientos aludidos en la contabilidad, sin explicar en su respuesta por qué fueron girados y pagados, sin contar con la documentación de respaldo.

En todo caso, cabe consignar que la eventual responsabilidad que deriva de las irregularidades antes descritas está siendo investigada en el sumario administrativo que actualmente instruye la Contraloría Regional respectiva, conjuntamente con aquellas contenidas en el Informe Final Nº 10 de 2010, ya citado.

- En el Gobierno Regional de Santiago se constataron diversas falencias en esta materia, tales como, girar cheques y contabilizarlos como si correspondieran al período anterior, vulnerando con ello las normas legales y contables, y además, distorsionando la información financiera que se remite a varios organismos públicos, materias que se observan resumidamente a continuación:

Cuadro N°5

Región Metropolitana Observación
El saldo de la cta. cte. de inversión, al final del año 2008, era de $ 734.790.988, al término del 2009, presentaba un monto de $ 5.119.890.958, denotando recursos ociosos. Esta situación se justifica, en parte, porque la SUBDERE, entregó el 24% del total de los recursos del año, en diciembre 2009, con una inadecuada programación financiera.
La conciliación de la cta. cte. bancaria de inversión, tiene una diferencia de $ 2.216.938, al 31 de diciembre de 2009, de la cual, el Servicio desconoce su origen y solicita un pronunciamiento de la Contraloría General para su regulación.
La cta. cte. "Fondo de descontaminación ambiental", cuyo saldo es de $ 3.646.162, se encuentra sin movimiento desde varios años, sin que se cierre.
Se giraron cheques por $ 9.424.627.732 del período 2009, durante los primeros días del 2010, sin respetar las normas al respecto.
Las conciliaciones carecen de visaciones por parte del Jefe de la División, aspecto que será corregido con una nueva metodología, según señaló el Servicio.
Una deficiencia que se origina del SIGFE, corresponde a la falta de generación de comprobantes de egresos del sistema.
El Servicio ordenó regularizar cheque por una multa, cursada a don René Carvajal Guerrero, por $ 1.865.281, del 23 de marzo de 2007, que se mantenía pendiente.
Se emiten cheques de Inversión Regional sin cruzarlos ni dejarlos nominativos, lo que permite su cobro directo por caja, razón por la cual, el Servicio instruyó cambio de procedimiento.

En cuanto al Gobierno de Tarapacá, se puede exponer que:

- De la cuenta corriente del FNDR, se giraron cheques a personas distintas a las mencionadas en los convenios. En efecto, los documentos fueron girados a nombre de los representantes legales y no de las respectivas instituciones beneficiarias, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 6

Comprobante Contable	Monto ($)	Institución	Beneficiario
14573	20.000.000	Corporación Hijos del Salitre.	Sara Benavides González
14575	22.000.000	Agrupación Social y Cultural Salitrera Victoria Organización Comunitaria Funcional.	María Gárate Arellano
14577	12.000.000	Mayor Vivencias Nortinas.	Marta Godoy Bezga

También existe un acuerdo suscrito entre el GORE de Tarapacá y el Grupo Folclórico Adulto Mayor "Vivencias Nortinas", en el cual los beneficios no estaban destinados a dicha institución, sino a don Fabián Andrade Fernández y don Slujeit Alfaro Avalos.

Sobre lo anterior, el Servicio señaló que desde principios del año 2010 los cheques sólo han sido girados a las instituciones beneficiarias y no a los representantes legales. Agregó, que no existe ninguna restricción administrativa que permita girar los cheques a nombre del representante legal, pero dada la observación emitida se ha estimado pertinente hacer los giros sólo a nombre de las organizaciones.

Luego, se indica que la razón de firmar convenios con personas jurídicas sin fines de lucro y no directamente con el ejecutor o beneficiario, es de orden administrativo, que permite que los recursos sean administrados de mejor forma y con un mayor control de éstos.

Por último, la autoridad regional manifiesta que los fondos se encuentran rendidos y están disponibles para cualquier revisión futura. En tanto, la Contraloría Regional inició una investigación sobre estas materias.

Ahora bien, respecto a la cuenta corriente bancaria de personal, el Servicio reconoce las debilidades de control interno y señala que confeccionará nuevamente las conciliaciones bancarias de esta cuenta, dadas las diferencias encontradas por esta Entidad Fiscalizadora, al comparar los giros según el SIGFE y los estipulados en dicha conciliación, los cuales se resumen a continuación:

Cuadro N° 7

Región Tarapacá Observación
Los saldos finales de algunos meses no fueron considerados como saldo inicial del período siguiente, incluyendo otra cifra, que no fue aclarada durante la fiscalización.
En el listado de cheques girados y no cobrados aparecen cheques que se encuentran cobrados.
No se consideraron cheques emitidos antes de la confección de la conciliación bancaria, pero que fueron cobrados en fecha posterior a ella. El Servicio señaló que arbitrará las medidas necesarias para evitar la repetición de lo descrito.
El sistema automatizado que utiliza el Servicio para emitir los cheques, permite que los datos que se registran en esos documentos sean distintos a los anotados en el talón del mismo, el comprobante contable y su respaldo.
Algunos comprobantes contables de los giros efectuados, no presentan las firmas que acrediten el cumplimiento de las instancias de emisión, supervisión y aprobación de las operaciones contabilizadas.
El monto de algunos cheques cobrados, de acuerdo a la información de las cartolas bancarias, es distinto al señalado en los respectivos comprobantes contables, debido a que no se toman las providencias respectivas en la impresión de los documentos.
Se observó un cheque emitido abierto al portador, contrario al dictamen N° 11.027, de 2004, de este Organismo de Control, que indica que estos documentos deben extenderse en forma nominativa.
La contabilización del pago previsional del mes de julio de 2009, fue realizada dos veces y el cheque N° 761, por $ 128.700 fue emitido y posteriormente anulado, sin realizar los ajustes pertinentes. Por otra parte, la unidad de Tesorería registró documentos, en el período anterior a su emisión

La respuesta proporcionada por la Entidad, dice relación con que la mayoría de los comprobantes contables observados, representaban compensaciones de anticipos de viáticos, pero esos comprobantes fueron firmados al momento de otorgarse el anticipo. En todo caso, agrega, dado el conocimiento de una observación anterior por el mismo motivo, se entregaron las

instrucciones a los funcionarios operadores para la obtención de las firmas respectivas de las instancias superiores. Además, se comprometió a solucionar con una serie de medidas, todas las debilidades de control interno observadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría Regional resolvió instruir un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas sobre los hechos observados.

6. Convenios

En el Gobierno Regional de Coquimbo se constataron observaciones respecto de los convenios celebrados con las Unidades Ejecutoras, las cuales en su mayoría son municipalidades u otros Entes Públicos, como se menciona a continuación:

- El convenio suscrito con la Dirección de Vialidad, establecía que en materia de contratación de personal se debia dar preferencia a los habitantes de la localidad donde se emplazaba el proyecto, sin embargo, tal obligación no quedó estipulada en las bases administrativas que regían la licitación.

- El Departamento de Control de Gestión verificará los plazos de ejecución de los proyectos que se señalan en los convenios mandatos realizados con las unidades ejecutoras, dado que no fueron debidamente respetados en las bases de licitación, materia que fue objetada por esta Entidad de Control, al igual que los informes mensuales de avance físico y financiero de los proyectos.

- No consta la aprobación de las bases administrativas, por parte del Gobierno Regional, las cuales deben ser visadas por resolución, según lo establece el Manual del Usuario del FNDR.

- Se observa una carencia de control por parte del Gobierno Regional, respecto de los contratos de consultoría celebrados entre las Unidades Técnicas y las respectivas consultorías. También, el inicio de las asesorías ha sido posterior al comienzo de las obras, incumpliendo el propósito de ellas, dado que el Inspector Técnico de la Obra no recibe el apoyo en las labores de fiscalización del contrato de construcción correspondiente, vulnerando lo consignado en el artículo cuarto del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

7. Transferencia de bienes

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 70, letra f) de la ley Nº 19.175, se estableció que los Gobiernos Regionales de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitano no lo cumplieron cabalmente, según se indica seguidamente.

Es así que, la entrega de los bienes del GORE de Antofagasta a la Municipalidad de Tocopilla, realizada a través de la resolución exenta Nº 1.403, de 2 de julio de 2008, por el proyecto "Normalización de Alumbrado Público", no indica los bienes transferidos, sino sólo su monto.

En el Gobierno Regional de Atacama, algunas resoluciones de transferencia de bienes se efectuaron extemporáneamente, conforme a lo establecido en la norma en comento. Igualmente, no se habían realizado las transferencias de los bienes de los proyectos "Normalización Hospital Equipamiento CDT y Otros Edificios de Copiapó" y "Equipamiento Técnico Profesional Establecimientos Municipales." El Servicio expresó sobre el tema, que ha comenzado a regularizar las cesiones que se encontraban rezagadas de los años 2006, 2007 y 2008.

Por su parte, en el Gobierno Regional de Coquimbo no se había perfeccionado la transferencia de infraestructura sanitaria y de vehículos, materias acerca de las cuales, el Servicio comunicó que comenzó a subsanar.

En el GORE de Valparaíso no se ha cumplido con la norma sobre transferencia de dominio de los bienes, que debiera efectuarse a las entidades encargadas de su administración. Además, se constató inexistencia de un control orientado a identificar los bienes que han sido transferidos.

En relación con lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso, reconoce lo observado e informa que está definiendo el procedimiento a seguir internamente para dar cumplimiento a la disposición legal y regularizar las adquisiciones anteriores.

Por otra parte, la transgresión a esta disposición también se observa en el GORE Metropolitano, dado que en los períodos 2007 al 2009, se utilizó la cuenta "Aplicación a Gastos Patrimoniales", la que acumula la suma de $ 162.177.147.361 por dichos años.

La cifra señalada, incluye numerosos proyectos terminados, cuyos bienes debieron transferirse a las entidades beneficiadas y otros, que corresponden a bienes de uso público, aspecto que no se ha distinguido al momento de realizar la respectiva contabilización.

Asimismo, en esta última región, se dejó de reconocer dentro de las cuentas correspondientes, en el año 2008, partidas que corresponden a los ítems de Obras Civiles y Consultorías por $ 7.668.875.162.

La entidad se encuentra realizando un diagnóstico de esta situación, a fin de efectuar las regulaciones correspondientes. Además, está elaborando un Manual de Procedimientos de Patrimonio, para unificar criterios, establecer plazos y mecanismos de control y cumplir con su Ley Orgánica y, se comprometió a que durante el año 2011, transferirá los bienes dentro de un plazo no superior a 90 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, antes citada.

8. Garantías

Respecto a este tema, se encontraron falencias en los GOREs de Tarapacá, Coquimbo y Valparaíso, a saber:

La boleta de garantía del estudio de factibilidad Construcción Embalse Umiña, Camiña, se hallaba erróneamente extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Tarapacá, en circunstancias que ésta debía haber sido escrita a nombre del Gobierno

Regional de Tarapacá, de acuerdo al numeral cuarto, letra g), punto N° 5, del convenio mandato.

Por su parte, el Gobierno Regional de Coquimbo no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas en el proyecto de Mejoramiento Camino Elqui-Horcón, que establece que en caso de existir aumento de plazo del contrato, el contratista debe extender el vencimiento de vigencia de las garantías, materia que a raiz de la observación de este Organismo de Control, fue corregida por el Servicio.

En el proyecto Habilitación y Construcción Sala de Arte Escénico, correspondiente al GORE de Valparaíso, no se exigió aumento de plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, después de una ampliación de 60 días otorgada a la empresa constructora, debiendo recurrir el GORE a otros procedimientos para resguardar los intereses fiscales.

Asimismo, la Municipalidad de Valparaiso informó extemporáneamente al Gobierno Regional respectivo la modificación del contrato. Además, se observó un error de trascripción en la resolución que aprueba el convenio mandato, al asignar el proyecto a la Municipalidad de Concón en circunstancia que correspondía a la de Valparaíso.

9. Carpetas de supervisión de proyectos

La supervisión de los proyectos presenta graves deficiencias en todas las regiones auditadas, destacando el GORE de Antofagasta, donde las carpetas de los proyectos se encuentran desordenadas, incompletas y sin la información actualizada, dado que se observó ausencia de resoluciones por aumentos de plazos, carencia de acta de recepción provisoria, materia ya expuesta en fiscalizaciones anteriores por la Contraloría Regional correspondiente.

En el Gobierno Regional de Tarapacá, se constató la falta de orden de los distintos antecedentes que componen las carpetas de los proyectos, por lo que el Servicio instruyó, mediante memo N° 551, de 8 de octubre de 2010, la obligación de almacenar en forma ordenada y oportuna toda aquella información atingente a cada uno de los proyectos FNDR.

En el GORE de Coquimbo, los formularios utilizados no recopilan información que acredite la revisión realizada, tal como lo establece su Manual de Organización y Procedimientos.

Además, las Unidades Ejecutoras no informan al Gobierno Regional de Coquimbo los aumentos de plazo que otorgan a las empresas contratistas. No obstante, el Servicio indicó corregir dicha falencia, al instruirles a las Unidades Técnicas para que informen cuando se haya autorizado algún aumento de plazo y, posteriormente, envíen un documento que formalice dicho acto.

Por su parte, en el GORE de Valparaíso, las carpetas técnicas de los proyectos examinados no contienen todos los antecedentes que permitan su examen expedito, omitiendo, en algunos casos, la oferta económica, los informes de inspección técnica y/o los ensayos de laboratorio. Cabe agregar, que en los convenios se estableció entre las obligaciones de la Unidad Técnica, remitir

dicho antecedente al Gobierno Regional al día siguiente de la apertura de la propuesta, lo que no acaeció en la especie.

Situación similar se observa en el GORE Metropolitano, donde las carpetas de control de proyectos no tienen un índice y no poseen un check list como pauta de los documentos mínimos que debiera incluir. Al mismo tiempo, las carpetas no guardan un orden y la documentación no es numerada ni clasificada. Por otra parte, no se efectúa un resumen mensual por parte de los analistas que permita ir conociendo el desarrollo del proyecto, constatándose falta de documentos en varias carpetas, como la Escuela Santander España, que no contaba con la constancia de las visitas y extravío de otra. Además, no se señalan los aspectos incumplidos, las materias que quedan pendientes etc., temas que el Servicio se comprometió a solucionar.

Ahora bien, frente a la observación de que el GORE Metropolitano no ejecuta efectivamente un análisis del desarrollo de los proyectos y tampoco controla su ejecución, incluso, que en algunos proyectos no se realizan visitas a terreno, como sucedió en la actividad Conservación Vías Urbanas de Ñuñoa, indicó, que no realiza inspección técnica de los proyectos y que el control que efectúa es de orden presupuestario, a través de los estados de pago.

Sobre lo precedente, el Servicio no consideró lo consignado entre los artículos 16 al 21 de la ley N° 19.175, precitada, que establece las funciones y atribuciones del Gobierno Regional, donde está claramente señalado que debe fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, situación ratificada en el dictamen Nº 35.781 de 1997, de esta Contraloría General.

Otra consideración sobre la materia: de una selección de 8 proyectos de un total de 60 vigentes, correspondientes al año 2009, en el GORE de Valparaíso, se constató que, entre el acuerdo del Consejo Regional, CORE, y la asignación presupuestaria, existe un lapso de tiempo de 71 días; entre la resolución que aprueba convenio mandato y la apertura de licitación, 90 días y entre la obra adjudicada y la entrega de terreno, 77 días.

Sobre el tema, el Gobierno Regional correspondiente informa que los plazos existentes entre las distintas etapas del proceso, desde la suscripción del convenio mandato, son atribuibles a las respectivas Unidades Ejecutoras, a quienes se les delega la facultad de licitar, adjudicar y ejecutar cada uno de los proyectos.

De lo anterior, se desprende que el Gobierno Regional en su respuesta no contempla que las responsabilidades asignadas por ley, sobre esta materia, le corresponden.

Asimismo, se evidenció que la Unidad de Auditoría Interna del GORE de Tarapacá, no realizó trabajos relacionados con la materia auditada respecto del período examinado, vulnerando la norma "Vigilancia de los Controles", contenida en la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, de esta Contraloría General. Sobre este punto, el Servicio informó que comenzará a realizar varios trabajos al respecto. Igual situación se confirmó en el GORE de Antofagasta, lo que representa una debilidad de control interno por la magnitud de fondos administrados.

10. Sistema contable

En el GORE de Antofagasta se observó que no toda la documentación que debe respaldar a los egresos se adjunta a éstos, sino que se archiva en la carpeta de los proyectos, dificultando su revisión y control, tema que el Servicio se comprometió a solucionar.

Además, corresponde señalar que el Gobierno en comento deberá implementar, en lo sucesivo, el procedimiento contable establecido en el oficio N° 71.669, de 29 de noviembre 2010, de esta Contraloría, para la contabilización de los anticipos de recursos a las unidades técnicas para gastos administrativos.

Igual recomendación es aplicable al Gobierno Regional de Atacama, donde los gastos administrativos se registran contablemente no ajustándose a la normativa contable vigente. Además, que se observan unos gastos de estas características sin rendir.

Por otra parte, corresponde mencionar que se circularizó el 11,8% de la cuenta contable "Anticipo a contratistas", que presentaba un saldo de $ 1.243.758.000, al final del periodo 2009, en el GORE de Valparaíso, con los siguientes resultados:

- Las entidades edilicias que se indican a continuación, no reconocen como deuda $ 94.684.995, del monto que exhibe el GORE.

Cuadro N° 8

Municipalidades	Monto al 31/12/09 ($)	Monto no reconocido por municipios ($)	Según GORE corresponde a:
Quintero	46.214.122	42.214.122	Saldo Proyectos FRIL
Casablanca	7.471.404	1.000.000	Pavimentación Calle Oscar Bonilla
		655.010	Saldos Proyectos FRIL
Valparaíso	34.700.057	15.811.084	Saldo Subvenciones Culturales
San Antonio	32.178.941	30.004.779	Saldo Subvenciones Culturales
Isla de Pascua	5.000.000	5.000.000	Actividad Cultural
Totales	**125.564.524**	**94.684.995**	

- Otros municipios reconocen la existencia de los saldos, informando que los recursos han sido utilizados, pero no han sido rendidos al Gobierno Regional.

- Además, en Valparaíso la cuenta contable "Municipalidades" correspondiente al Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL), registraba un saldo de $ 5.326.320.000, al 31 de diciembre de 2009.

La información proporcionada por el Departamento de Finanzas con el detalle de los saldos contenía errores, lo que impidió su utilización para efectuar las pruebas de validación respectivas, por ejemplo:

Cuadro Nº 9

Municipalidad	Monto según SIGFE ($)	Monto según Depto de Finanzas ($)	Diferencias ($)
La Ligua	52.118.110	41.900.478	10.217.632
Papudo	42.359.031	0	42.359.031
Catemu	53.615.500	61.857.500	-8.242.000

➢ Por otra parte, la contabilización de las rendiciones realizadas por los municipios por este concepto, se efectúa extemporáneamente. A modo de ejemplo, se mencionaron los proyectos "Construcción media calzada Avda. Vidosa" de la Municipalidad de Casablanca y "Conservación Liceo Pedro de Valdivia" de la Municipalidad de La Calera, que figuran con saldo en el SIGFE al 31 de diciembre de 2009, en circunstancias que los municipios rindieron cuenta antes de esa fecha. Asimismo, este último, presenta una diferencia no aclarada por el Servicio, donde el saldo del SIGFE no es coincidente con la correspondiente rendición de cuentas.

En el mismo sentido, al analizar el balance al 31 de diciembre de 2009, del GORE Metropolitano, se observa lo siguiente:

Cuadro Nº 10

Región Metropolitana Observación
El sistema de contabilidad tiene saldos por $ 43.546.543, correspondiente a distintas cuentas asociadas al rol único tributario del Servicio y no de la empresa, persona o entidad pública correspondiente.
La cuenta contable denominada "Otros anticipos" mantenía un saldo de $ 40.715.484, el cual fue observado por esta Contraloría General en Informe Nº 203 del año 2007, el cual se mantenía sin solucionar
La cuenta contable "Anticipo a contratistas", incluye partidas de los años 2005 y 2006, por $ 1.568.462, que no han sido regularizadas.
No se ha normalizado la cuenta contable "Detrimento Patrimonial Fondos", que arrastra un monto de $ 173.936, desde el año 2006.
Del análisis de los "Gastos menores", se evidenció que había montos sin respaldo, gastos personales, documentos sin firma y gastos que sobrepasan el monto autorizado, en contravención al decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1.761, de diciembre 2008
Se mantiene un saldo de $ 973.343 en la cuenta contable "Deudores", sin movimiento desde el año 2005.

Sobre estas observaciones, el Servicio expresó que tomará las medidas correctivas pertinentes, solicitando también, apoyo al Organismo Contralor para solucionar algunas materias contables.

Una problemática que existe en los Gobiernos Regionales, dice relación con el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), que no permite la contabilización de las boletas en garantía, que corresponden a cuentas de orden.

Lo precedente, contraviene la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que establece que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías

que no afecten la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

Según el GORE de Tarapacá, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, ha solicitado que en la configuración del SIGFE sean creadas estas cuentas de orden que generan movimientos económicos y no financieros.

11. Estados de pago

Del examen realizado sobre esta materia en el GORE de Coquimbo, se puede expresar lo que sigue:

- En forma reiterada no se liquidaron los estados de pago completos; hay falencia de programación financiera.

- Se verificó pago en exceso por un monto de $ 6.494.457, correspondiente al proyecto "Mejoramiento Ruta Limahuida Canelillo" y, aunque la diferencia fue regularizada, en primera instancia no se investigaron las causas.

A raíz de la observación de este Organismo Contralor y considerando que este proyecto cuenta con una asesoría a la inspección fiscal, que no advirtió la situación en comento, el Gobierno Regional ofició a la Dirección Regional de Vialidad, que actúa como unidad ejecutora, para que se pronuncie respecto de tales situaciones.

Una práctica común, es que no se efectúa la invalidación de la documentación de respaldo de los egresos o rendiciones de cuentas incluyendo los estados de pago, en el GORE de Tarapacá, Atacama, Valparaíso y Metropolitano, materias que los Servicios se comprometen a solucionar tomando las medidas correctivas pertinentes.

Asimismo, las facturas del proyecto "Equipamiento técnico profesional establecimientos municipales", del GORE de Atacama, en general, no registran timbre de pagado ni fecha del mismo, aspecto que según se señaló, se está corrigiendo.

La Dirección de Obras Hidráulicas solicitó al GORE de Tarapacá el cobro del estado de pago, adjuntando certificado de la Dirección del Trabajo, que no cumple con los requisitos como documento válido para efectos de control.

Por otra parte, el asiento contable Nº 6354, de agosto de 2009, atribuyó al proyecto "Habilitación y Construcción Sala de Arte Escénico, del GORE de Valparaíso, gastos administrativos por $1.627.000, en circunstancias que corresponden al proyecto "Ampliación Servicio de Agua Rural Boco", respecto del cual, el Servicio informó que se encuentra esperando recibir la rendición de cuentas para realizar el ajuste correspondiente.

En el Gobierno Regional Metropolitano, sobre esta materia se comprobó lo siguiente:

Cuadro Nº 11

Región de Metropolitana
Observación
En la revisión de los estados de pago se evidenció retardo entre la fecha de recepción de documentos para pago y la liquidación de los mismos, materia que el Servicio mide a través del SIGFE, en forma incompleta.
No se completan, por las unidades correspondientes, los casilleros del formato de estado de pago creados como control para dichos efectos, señalando el Servicio que es un documento interno.
Las facturas que respaldan los gastos, en su mayoría, no registran el acuse de recibo de los bienes o servicios prestados, a lo cual el GORE de Santiago instruirá para cumplir con dicha normativa.
No se da cumplimiento a la resolución Nº 759, de 2003, del Organismo Contralor, respecto a los Gastos Administrativos, dado que no se controla el comprobante de ingreso de las transferencias realizadas a otros organismos públicos. Aspecto que también se observa en los Gobiernos Regionales de Tarapacá, Atacama y Valparaíso.

12. Rendiciones de cuentas pendientes

Sobre el particular, en el GORE de Antofagasta no se encontraban los comprobantes de ingreso de recepción de recursos de los gastos administrativos, por las unidades técnicas, en contravención a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 16 de la ley Nº 18.091, el convenio mandato y la resolución Nº 759, de 2003, de esta Contraloría General. A lo cual, el Servicio manifestó que había iniciado un trabajo para introducir modificaciones a los contratos para solucionar este tema.

Por su parte, en el GORE de Atacama se observó que:

Cuadro Nº 12

Región de Atacama
Observación
Existen fondos pendientes de rendición de cuentas correspondientes al 2% de Deporte, Cultura y Programas de Mejoramiento Urbano.
Se constataron deudas por concepto de arriendo de inmuebles a funcionarios, por $ 6.601.912, compromisos que provienen del año 1994.
La Dirección Regional de Arquitectura, no ha rendido cuenta de los Gastos Administrativos, por lo cual el Servicio ofició solicitando la documentación de los proyectos. "Reposición Escuela Aliro Lamas" por $ 6.618.000 y "Reposición Liceo Federico Varela" por $ 7.861.000.

Situación similar se observa en el Gobierno Regional de Valparaíso, considerando que los anticipos para gastos administrativos a los municipios, no han sido rendidos, incumpliendo lo establecido en el punto 5.2, de la resolución Nº 759 de 2003, de esta Contraloría General.

Al respecto, el GORE de la quinta región no ha requerido en la totalidad de los casos, las rendiciones de cuentas respectivas y no ha adoptado las medidas establecidas en la resolución Nº 759, mencionada. Por su parte, las entidades involucradas no han dado cumplimiento a las peticiones

realizadas. A modo de ejemplo, se citan los oficios N^{os} 4.194, 4.195 y 4.197, del año 2009, del Gobierno Regional.

Por otro lado, en los convenios mandatos firmados entre el GORE de Tarapacá, como unidad mandante y las diversas Unidades Ejecutoras de los proyectos, no se consigna la existencia de una cláusula que establezca el plazo para efectuar las rendiciones de cuentas de los gastos administrativos. Esto permitiría reflejar oportunamente el gasto presupuestario dentro del año, de acuerdo con lo establecido en el oficio N° 58.285, de 2007, de este Organismo de Control. Sobre el tema, el Servicio expresó que se tomarán las providencias administrativas necesarias junto con solicitar las rendiciones sobre gastos administrativos pendientes.

En la región en análisis, la Corporación de Recreación "La Araucana" no ha rendido cuenta de $ 50.000.000, correspondiente al 2% del FNDR y, el Servicio señaló que por memorándum N° 534, de 14 de octubre de 2010, se ha instruido al Departamento Jurídico interponer las acciones legales correspondientes en contra de la señalada corporación.

B. INICIATIVAS DE INVERSIÓN

El decreto supremo N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, define la clasificación presupuestaria de las Iniciativas de Inversión de la siguiente forma:

Estudios Básicos: son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permitan generar nuevas iniciativas de inversión.

Proyectos: corresponden a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para el inicio de la ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

Programa de Inversión: son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.

Lo anterior, se exhibe resumidamente en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 13

Iniciativas de Inversión	Asignaciones
Estudios Básicos	Gastos Administrativos
	Consultorías
Proyectos	Gastos Administrativos
	Consultorías
	Terrenos
	Obras Civiles
	Equipamiento
	Equipos
	Vehículos
	Otros Gastos
Programas de Inversión	Gastos Administrativos
	Consultorías
	Contratación del Programa

El análisis de los gastos del subtítulo 31, iniciativas de Inversión se presenta a continuación:

1. Estudios básicos

a) Gastos administrativos

Corresponden a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son las publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, entre otros.

Se examinaron los siguientes proyectos referentes a esta materia:

Cuadro Nº 14

Región	Estudios Básicos Gastos Administrativos
Metropolitana	Diagnóstico plan regulador comunal San Pedro
	Actualización plan regulador comuna de Pirque
	Actualización plan desarrollo comuna de San Ramón

Al respecto, se observó poca prolijidad en la confección de las Fichas de Iniciativas de Inversión, IDI, toda vez que, en el Gobierno Regional Metropolitano se constataron descripciones de actividades que no guardan relación con el proyecto.

Además, en el financiamiento de los proyectos señalados, se observan diferencias entre los recursos transferidos por modificación de las Fichas IDI y lo señalado en el convenio mandato respectivo.

b) Consultorías

Se revisaron tres proyectos de Consultorías dentro del rubro Estudios Básicos, de la Región Metropolitana, determinándose observaciones en todos ellos, destacando por su número el correspondiente al "Seguimiento beneficio bono pro-empleo", como se informa a continuación:

Cuadro N° 15

Región Metropolitana	
Proyectos	**Observación**
Estudio concentraciones de MP10 y MP2,5 en quema de leña residencial en la R.M.	Ninguno de los tres oferentes cumplió lo establecido en el "Anexo 3: Oferta Económica" de las Bases de Licitación, sin embargo se continuó con el proceso.
Estudio "Seguimiento beneficio bono pro empleo"	Se declararon inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación, porque algunos oferentes no se encontraban inscritos en el registro de proveedores. Obligación que opera al suscribir el contrato definitivo, según dictamen N° 5.945 de 2010, de esta Contraloría General.
	La segunda licitación también se declaró desierta llamándose a licitación privada, mecanismo excepcional, regulado en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas y artículo 10° de su reglamento, la cual se utiliza cuando existe una licitación pública anterior sin oferentes, lo cual en la especie no sucede.
	En relación a la licitación privada, la empresa postulante fue considerada inadmisible, señalándose que se proceda a la contratación directa.
	Por lo anterior, se contrata sin licitación a la empresa Gestión y Diseño Organizacional Ltda., a sugerencia de la Subsecretaría Regional del Trabajo y Previsión Social. Por otra parte, el Servicio solicitó a la Unidad Técnica explicaciones sobre las observaciones y antecedentes no encontrados en las carpetas.
Estudio "Diagnóstico unidades productivas de la Provincia de Talagante".	La factura N° 42, por $ 21.674.940 del 15 de febrero 2009, por la Consultora en Gestión Desarrollo S. A. tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Además, no consigna recepción conforme.
	El Servicio solicitó los antecedentes que faltan en la carpeta, porque existieron materias que no pudieron validarse.

2. Proyectos

Dentro de las Iniciativas de Inversión se encuentra el ítem denominado "Proyectos", que comprende asignación de recursos que se pueden identificar con: Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, Equipamiento, Equipos, Vehículos y Otros Gastos.

a) Gastos administrativos

La Dirección de Arquitectura del MOP, no ha rendido cuenta de los informes mensuales del proyecto "Construcción parque cultural indígena Pucará de Chena", al GORE Metropolitano.

b) Consultorías

Respecto a las dos consultorías examinadas en el GORE Metropolitano, se puede señalar que:

Cuadro N° 16

Región Metropolitana	
Proyectos	**Observación**
Estudio Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena	Fue licitada sin recibir las ofertas por el portal de Mercado Público y sin adjudicar a través del mismo, a la empresa G-Nera Consultores S.A, vale decir, sin cumplir con la ley N° 19.886 y el dictamen N° 59.566 de 2004, de esta Contraloría General, que precisa que en todos los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, se deben utilizar los sistemas que establezca al efecto la Dirección de Compras.
	De la licitación no se entregan los antecedentes para validar el rubro "Experiencia general y antecedentes de la empresa".
	Se habían cursado dos estados de pago, por un monto de $ 30.408,800, sin que el GORE haya exigido copia de los informes de la consultoría.
	La carpeta del proyecto no contiene el detalle de la documentación para un análisis más exhaustivo.
Estudio Conservación de espacios públicos en las comunas de la RM	El GORE se encuentra realizando un sumario porque se contrataron personas para actividades del Servicio, imputándose los gastos como consultoría del proyecto.

c) Obras civiles

De las obras civiles ejecutadas durante el año 2009, en los distintos Gobiernos Regionales, se puede señalar que: el proyecto Normalización de alumbrado público de la Municipalidad de Tocopilla, correspondiente al GORE de Antofagasta, incumplió lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el dictamen N°41.010 de 2008, de esta Contraloría General, que establece que los actos administrativos sólo pueden regir para el futuro, toda vez que se realizó la entrega provisoria de la obra y se aprobó un aumento de plazo varios meses después de ocurridos los hechos.

Además, las bases administrativas especiales de dicho proyecto, vulneraron lo establecido en el artículo 63, inciso primero del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ya que la emisión de una orden de compra como formalización de contrato, sólo es factible para las contrataciones menores a 100 unidades tributarias mensuales, situación que no acontece en la especie.

En cuanto al GORE Metropolitano, se examinaron 14 proyectos, presentando 13 de ellos algún tipo de falencia en esta área, siendo en total 45 las observaciones levantadas.

Los proyectos, que presentan observaciones relacionadas con las adjudicaciones, son los siguientes:

Cuadro N° 17

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Escuela Coronel Enrique Cabrera en Colina	Se adjudicó después de varias licitaciones, por trato directo, sin la debida justificación, a la empresa Ralco Ingeniería y Construcción, empresa que presentaba en el boletín comercial protestos y morosidades, situación que regularizó antes de la firma del contrato.
Ampliación red de alcantarillado Villa Alhué	La asistencia técnica del proyecto se adjudicó a don Luis Oviedo Carvajal, no obstante, dicha persona mantenía un contrato a honorario con la Unidad Técnica.

En tanto, se determinó falta de supervisión del GORE de Santiago en el Liceo San Francisco de Quito, perteneciente a la Comuna de Independencia.

Cuadro N° 18

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Ampliación y reposición parcial del Liceo San Francisco de Quito de Independencia"	Las consideraciones efectuadas por el MINEDUC a la obra y comunicadas al Gobierno Regional, no fueron consideradas por la Unidad Ejecutora ni por personal del GORE, para su corrección oportuna.
	En la recepción de la obra, no participaron representantes de los organismos mandantes, principales interesados en conocer y evaluar el resultado de los trabajos encargados ejecutar.

La carencia de fiscalización del GORE Metropolitano, de las Unidades Ejecutoras y del Inspector Técnico de la Obra, respecto de los proyectos de construcción, se visualiza en el cuadro siguiente, entre los que se encuentra el proyecto Centro Cultural Espacio Matta, en el cual se observa un mayor costo pagado por información errónea subida al portal de Mercado Público.

Cuadro N° 19

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Escuela N° 587, República de Indonesia en Lo Espejo	Se licitó la obra, participando tres empresas y por decreto Municipal N° 086, de 14 de enero de 2009, se declaró desierta, sin pedir autorización al GORE como señalaban las bases administrativas en el punto 4.1.
	El GORE indica que no existe ninguna norma que los obligue a participar en la recepción de las obra, argumento que fue observado por la Contraloría General, por cuanto son los responsables por ley y los financistas de los proyectos.
	El acta de recepción provisoria y el certificado de recepción definitiva de obras de edificación, extendido por la Municipalidad de Lo Espejo, tienen igual fecha. El GORE indica que corresponde a la Unidad Ejecutora.
Escuela Básica Diego Portales" de San Bernardo	Según la información del portal Mercado Público, la licitación se encontraba en etapa de cierre y no adjudicada, no obstante que mediante el decreto alcaldicio N° 2.263, de 19 de febrero de 2009, se adjudicó, incumpliendo el punto 4.6 de las bases, respecto de la notificación al oferente seleccionado. El GORE solicitó a la Unidad Ejecutora su regularización.
	Pasaron más de 30 días, plazo estipulado en las bases, entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación. Igual incumplimiento se verificó en la celebración del convenio con el contratista.
	En el estado de pago N° 4, la retención del 5% fue mal calculada, ya que retuvieron $ 8.909.504, debiendo ser $ 9.054.379, al respecto el GORE señaló regularizar dicha situación.
Centro Cultural Espacio Matta	La consecuencia del error en la información subida al portal de Mercado Público, que significó la impugnación de la primera licitación, implicó un mayor costo de la obra de $ 46.867.720.
	La entrega del terreno implicó de inmediato un aumento del plazo de la obra, dada su utilización en otras actividades municipales, que debieron preverse.
	La consultoría de la Inspección Técnica Municipal no se licitó a través del portal de Mercado Público y se contrató a un empleado del municipio.

Ahora bien, cuatro obras examinadas en el GORE de Santiago, presentan falencias, que en su gran mayoría corresponden a deficiencias de las Unidades Ejecutoras y que el GORE no controla, a pesar de corresponderle de acuerdo a la ley que los rige y a que dispone de supervisores dedicados a dichas materias, como se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 20

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Proyecto Construcción solución integral escuela F-826 Abrantes y F-835 Vínculo-Paine	Al no tener disponible el catálogo de iniciativas de inversión en el SIGFE, el GORE pagó "Estados de pago" utilizando otras partidas contables.
	Se realizaron 53 consultas que fueron contestadas el mismo día y hora, señalando: "ver respuesta en anexos adjuntos", sin que se entregaran las respectivas aclaraciones a las consultas realizadas. El GORE deslinda responsabilidades indicando que le corresponde a la municipalidad llevar a cabo este proceso.
	Según el portal Mercado Público, el 29 de julio de 2009, se adjudica la obra, no obstante que en el decreto Municipal N° 1025, de 24 de julio, ya había sido adjudicada.
	La resolución que aprueba la obra no fue enviada a Contraloría General, para la toma de razón.
Proyecto Edificio consistorial de Lo Espejo	La licitación de este proyecto se declaró inadmisible por decreto municipal, sin detallar los motivos.
	Existieron reclamos al proceso de licitación de las siguientes empresas: Constructora Delta, Constructora Salfa S.A. y Constructora Cuevas y Purcell S.A.
	El portal de Mercado Público no tiene las ofertas económicas de las empresas rechazadas. El GORE ordenó a la Unidad Técnica subir los antecedentes a la brevedad.
	La Inspección Técnica de la Obra, no entregó el informe mensual ni el set fotográfico de actividades desarrolladas, requerimiento establecido en la escritura pública, documentos que el Servicio solicitó a la Unidad Ejecutora.
Escuela E-823, Gregorio Morales M. en Paine	Las respuestas electrónicas a los oferentes se entregan en el link "archivos adjuntos" y no en "preguntas licitación" como corresponde.
	Las visitas del MINEDUC a la obra dan cuenta de situaciones observadas, que fueron informadas al GORE, y comunicadas por éste a la Unidad Ejecutora, pero sin exigir las soluciones correspondientes.
	El GORE señala que ni el convenio mandato, ni las bases, plantean como exigencia para cursar un estado de pago que se presenten los ensayes de laboratorio.
	Actos administrativos para corregir hechos consumados, como decretos municipales de ampliación de plazo.
Conservación Eje Pedro de Valdivia"	Licitada la obra, el alcalde de Macul señala al SERVIU, que ha tomado conocimiento de la obra y que antes de ejecutarlas es necesario realizar algunas consideraciones técnicas, situación que denota falta de coordinación.
	El alcalde de Providencia ofició al SERVIU, para que revocara la decisión de adjudicar la propuesta de recapar algunas vías adoquinadas y coordinar otro tipo de solución, por lo que el SERVIU determinó disminuir las obras.
	Por las modificaciones al convenio, la constructora solicitó una indemnización por $ 10.987.596, que fue autorizada por el SERVIU.
	No se entrega al GORE la rendición de cuenta de los gastos de consultorías, que deben ser mensuales.

Por último, respecto a esta materia, cabe expresar que existen tres proyectos, con falencias administrativas y financieras que sobresalen del resto y corresponden a los proyectos: Mejoramiento y reposición luminarias públicas, de la Comuna de La Cisterna; Mejoramiento Gimnasio Municipal de Colina y Reposición Escuela N° 386, Santander España, de la Comuna de Cerro Navia, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 21

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Mejoramiento y reposición luminarias públicas, de la Comuna de La Cisterna	Su plazo de ejecución eran 200 días, no obstante, se otorgaron tres ampliaciones de plazo, que sumaron 135 días adicionales.
	La empresa Probinco S.A., manifestó que no pudieron hacer más de una oferta impidiendo presentar distintas luminarias a diferentes precios y calidades que cumplían con las características técnicas.
	Se indica, en 17 respuestas, que las dudas las resolverá el Inspector Técnico durante la ejecución del proyecto, permitiendo que materias importantes queden al arbitrio de esa persona, desconociéndose las decisiones que se tomarán y el costo que representan. Se envían cartas al Intendente, Alcalde y al Mercado Público, señalando favorecer a la empresa adjudicada.
	Se desconoce si el Inspector Técnico fue contratado a través del portal Mercado Público, al margen, que no ha sido notificado su contrato a este Organismo Contralor
	El estado de pago N° 1, cuya retención del 5% fue de $ 25.540.814, debiendo ser $ 30.393.568.
Mejoramiento Gimnasio Municipal de Colina	Se aumentó el presupuesto en obras civiles de $ 277.813.000 a $528.860.000.
	Las resoluciones de los convenios mandatos, no cumplieron con la instancia de toma de razón.
	La Constructora Hitos S.A., se adjudicó la obra en $ 530.621.220. El acta de recepción indica que no entregó toda la documentación solicitada.
	La empresa Hitos S.A. abandonó la obra, en abril 2008, debiendo hacerse efectiva la caución por $ 53.062.122, lo que sucedió el 16 de septiembre de 2010, es decir, después de dos años.
	Se llamó a la propuesta privada en julio 2008, la que se declaró desierta, por falta de ofertas, adjudicándosela la empresa Ralco Ingeniería y Construcción, por el monto de $ 524.346.127, por trato directo.
	El pavimento instalado en el gimnasio no corresponde al establecido en las especificaciones técnicas de la propuesta, pues se utilizó el producto Marmoleum Sport y no Pulastic, que era el material especificado.
Reposición escuela N° 386, Santander España, de la Comuna de Cerro Navia	Al fallecer el socio de la empresa de René Cerda López Construcciones Ltda., la obra paralizó, quedando en evidencia que presentaba retrasos.
	Se solicitó al Banco hacer efectivas las boletas de garantías, por un total de $ 258.715.164.
	La Inspectora Técnica autorizó el pago de obras no ejecutadas.
	De los anticipos otorgados al contratista, no devolvió la totalidad, quedando pendiente un saldo a favor fiscal.
	Con 273 días de retraso se entregaron los recursos para consultoría y a esa fecha el contratista había abandonado la obra..

Sobre casi todas las observaciones precedentes, el GORE Metropolitano manifestó que, de acuerdo a los convenios mandato suscrito con las Unidades Técnicas, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar la inversión radicaba en ellas, abstrayéndose de todas las obligaciones de control y fiscalización que le competen y que se encuentran en su ley orgánica y dictámenes al efecto.

d) Equipamiento

Corresponde al gasto por concepto de adquisición de mobiliario cuando formen parte integral de un proyecto.

La adquisición de equipamiento en proyectos financiados por el GORE de Valparaíso, no es supervisada por dicha Institución, situación que no permite conocer si los bienes fueron recibidos y/o utilizados en los objetivos definidos. Además, se observa limitada la fiscalización al resto de los proyectos.

Al respecto, el Gobierno Regional reconoce la limitación a la fiscalización, señalando que dispone de un vehículo para los tres fiscalizadores existentes en dicha Unidad y que, además, existe la restricción de su uso a tres veces por semana, previa confirmación del Departamento Administrativo. Respecto al equipamiento, indica que su validación se logra a través de la exigencia del acta de recepción conforme de los bienes, remitida formalmente por la Unidad Ejecutora como documento de respaldo del respectivo estado de pago.

En el GORE Metropolitano, se examinó el proyecto "Equipamiento Centro Chimkowe, de la comuna de Peñalolén," donde se estableció:

Cuadro Nº 22

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Equipamiento Centro Chimkowe	No se encuentra el acta de adjudicación en el portal Mercado Público.
	El pago de la adquisición fue cobrado por caja, por falta de control interno adecuado. El Ente dijo que lo solucionara.
	En el portal de Mercado Público aparecen todos los oferentes como rechazados, incluyendo al ganador. En la apertura económica "Total Oferta" no se indican los montos ofrecidos, al igual que la línea de productos/servicios. El GORE solicitó a la Unidad Técnica subir la información al portal.
	En el estado de pago Nº 8, de obras civiles, no se acompaña el certificado de la Inspección del Trabajo y el Sistema de Información del GORE (SAGIR) no contempla los estados de pago Nºs 1 y 5, materias que el GORE se comprometió a subsanar.

e) Equipos

Corresponde al gasto por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware y software, cuando formen parte integral de un proyecto.

En las Regiones de Atacama y Metropolitana, se realizaron algunas visitas a establecimientos educacionales para validar el correcto uso de los bienes adquiridos con recursos del FNDR.

En la III Región, se constató que varios establecimientos educacionales mantenían los bienes recibidos, especialmente computadores, embalados desde hacía varios meses sin hacer uso de ellos, los cuales se mencionan a continuación:

Cuadro Nº 23

Región de Atacama	
Proyecto	**Monto**
Liceo Ramón Freire Serrano de Freirina	7.591.230
Liceo y Escuela Concentración Fronteriza D-43, Localidad de Los Loros	27.489.382
Liceo Tecnológico de Copiapó	39.565.847
Total	**74.646.459**

Además, se observaron las siguientes deficiencias sobre la materia.

Cuadro Nº 24

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Liceo José Santos Ossa, de Vallenar	Equipos por $ 11.644.924, ubicados en sala carecían de resguardo, porque no había protección en ventanas y tenían algunos vidrios quebrados. El cierre perimetral del establecimiento es bajo y de fácil acceso.
Liceo Ramón Freire Serrano de Freirina,	Faltaba un binocular cuyo costo era de $ 79.454. No existía inventario. Los equipos no habían sido entregados mediante actas. El liceo no cuenta con bodega.
	Desorden en la recepción de los bienes por el Depto. de Educación Municipal y Liceo, quedando ubicados en diversos recintos. Las actas se datan erróneamente.
Liceo Concentración Fronteriza D-43, de Los Loros.	Compra de yegua por $ 2.132.480, la cual se encontraba en un predio particular. El Liceo no cuenta con establo ni medios para su alimentación. El proyecto contemplaba su construcción y la adquisición de aperos.
	El Liceo no tiene bodega. Los equipos en uso están en una sala con un forado en el techo. No existía inventario y no habían sido entregados formalmente.
Liceo Tecnológico de Copiapó	Faltaban dos kit para laboratorio por $ 2.088.450 y un sistema operativo Windows XP por $ 118.405.
	Sustracción de dos notebook de costo de $ 1.133.568.
	Equipos por un valor de $ 9.476.009, ubicados en sala no cuenta con las medidas de seguridad.
	La compra a Arquimed por $ 3.642.264 de 24 fuentes de poder, presentan uniones de cables con huincha aisladora y otros pegados con tela de papel.
	Falta inventario de los bienes y actas de entrega.

La autoridad regional expone que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, tomar las medidas de control y seguridad respecto del equipamiento entregado. Por lo cual, la Intendencia le dirigió una minuta para la emisión de un informe sobre las falencias señaladas. No obstante, indica que se incorporará en los convenios un artículo que exija el resguardo de los bienes adquiridos y su mantenimiento.

De la misma manera, se visitaron algunos establecimientos educacionales en la Región Metropolitana, y se validaron algunos proyectos que incluyen la adquisición de equipos con los resultados siguientes:

Cuadro N° 25

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Liceo Arturo Pérez Canto	Un computador, había sido robado y la aseguradora no lo había repuesto.
	Impresora hp Láser se encontraba embalada, habiendo sido recibida varios meses antes de la visita. Materias que GORE puso en conocimiento de la Unidad Ejecutora.
Liceo Rosa Ester Alessandri	Sustraído 11 monitores y cuatro computadores completos, los cuales no contaban con seguros.
	Equipos de óptica, electricidad, mecánica etc., permanecían en bodega más de un año y no se instalan por carencia de medidas de seguridad. Al respecto, el GORE comunicó a la Unidad Técnica.
Liceo San Francisco de Quito	De 52 computadores recibidos hace 10 meses recién se estaban instalando 48. Los restantes permanecían en bodega, con otros ordenadores provenientes de otros programas.

En todos los casos señalados, el Gobierno Regional Metropolitano indicó que remitió las observaciones a las Unidades Ejecutoras.

Por otra parte, se examinó el proceso de adquisición del proyecto "Reposición equipamiento dental para consultorios de la comuna de San Joaquin", con los siguientes resultados:

Cuadro N° 26

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Reposición equipamiento dental para consultorios de la comuna de San Joaquín	La primera licitación fue dejada desierta por no convenir a los intereses municipales, a pesar de tener 10 ofertas. La Intendencia instruyó que los estudios deben someterse a su consideración antes de tomar decisiones, lo que no ocurrió en la especie, dado que el municipio informó sobre hechos consumados.
	Se declaró fuera de bases a cinco de los siete oferentes, por no ofrecer la totalidad de los equipos, contraviniendo las bases de licitación, en cuanto a la posibilidad de adjudicar por partidas.
	Siempre debe remitirse copia de los antecedentes que presenta cada proponente, para respaldar la solicitud de la unidad técnica, lo cual no se ha realizado.
	El GORE señaló que instruyó a través del oficio N° 3956, de 20 de diciembre de 2007, a la Unidad Técnica, las acciones que no realizó correctamente.

f) Vehiculos

Corresponde al gasto por concepto de adquisición de vehículos, cuando éstos sean parte integrante de un proyecto de inversión.

Al respecto, se examinó el proyecto "Reposición y equipamiento vehicular de San Ramón", del GORE Metropolitano, donde se observaron las siguientes situaciones anómalas:

Cuadro Nº 27

Región Metropolitana
Proyecto
Se dieron sólo horas para aclarar dudas de la licitación.
En las respuestas se corrigió una de las especificaciones técnicas.
El portal Mercado Público no tiene las ofertas ni el cuadro comparativo de precios.
No se actualizó el presupuesto de los vehículos antes de la licitación.
Se declara desierta licitación. Los oferentes sobrepasan el presupuesto oficial, excepto retroexcavadora pero no se adquiere.
El Director Jurídico Municipal, comunicó al SECPLAC que las bases elaboradas por el GORE establecieron la presentación de las Ofertas Económicas en sobres. Agrega, que el reparo ya ha sido realizado. GORE comunicó a la Contraloría General, que solucionó este problema.
Reevaluada la licitación, la Comisión de Compras Municipal determinó que los oferentes incurrieron en incumplimientos, quedando, por tanto, fuera de bases, dejando ver poca diligencia de esta Comisión, porque se concluyó que de las cinco empresas que podían adjudicarse la licitación en primera instancia, en realidad una estaba en dicha condición.
Existió una diferencia de dos meses entre la apertura económica y la técnica, en la segunda licitación.
Los antecedentes debían entregarse en dos sobres. MACO S.A., presentó uno y Salinas y Fabrés S.A. presentó sus referencias en cuatro, no obstante sólo la primera se consideró fuera de bases.
Los bienes se adjudicaron a distintas empresas. En el portal de Mercado Público el "Acta de Adjudicación" indica como "No Adjudicada" incluyendo las que ganaron la licitación.
La empresa Bertonati Hnos. S.A., adjudicada con 3 camiones, envía el 19 de junio de 2008, a la Municipalidad de San Ramón, un desistimiento a la oferta por incumplimiento del plazo para suscribir el contrato.
Bustamante Hnos. Ltda., adjudicada con una máquina Chipeadora, envió carta el 20 de junio de 2008 a la Municipalidad de San Ramón exponiendo que no proveerán dicho bien, por los errores de la Entidad en el acta de adjudicación.
A raíz de lo señalado, se realizó una nueva evaluación de las ofertas recibidas y la municipalidad estableció adjudicar a otras empresas, implicando un mayor costo para el Estado de $ 6.195.200.
Se ocasiona una diferencia de $ 13.200.000, en la adquisición del camión hidroelevador a Bertonati Hnos. El GORE señala que la diferencia obedece a la volatilidad de la divisa, justificación que la Entidad Fiscalizadora no comparte.
Se licita nuevamente comprándole a Agroforestal en $ 19.992.000, una Chipeadora que es la misma empresa que había cotizado en marzo de 2008, en $ 14.280.000
La Municipalidad de San Ramón demoró más de dos años en realizar la adquisición de las especies e incurrió en costos adicionales en perjuicio del erario nacional.

g) Otros gastos

Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión no contemplados en los ítems anteriores.

Al respecto, en el GORE Metropolitano se seleccionó el proyecto: Adquisición Equipamiento del Equipo de Reacción Táctico de la Región Metropolitana, no encontrándose la carpeta con los antecedentes que involucraban erogaciones por el período 2009, ascendentes a $ 115.581.749.

3. Programa de inversión

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.

Este ítem, se subdivide en tres asignaciones, que comprende Gastos Administrativos, Consultorías y Contratación del Programa.

a) Consultorías

Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas para actuar como contraparte técnica de los programas que se contrate, cuando la Institución que efectuó el proceso de licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

En el examen del GORE Metropolitano, se eligieron dos proyectos con los siguientes resultados:

Cuadro N° 28

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Recuperación psicosocial niños y adolescentes en riesgo en la comuna de Maipú	El GORE autorizó a la Municipalidad de Maipú la contratación de personal, sin el proceso de licitación correspondiente
Transferencia y Gestión Internacional en la Región Metropolitana	El año 2009, se contrataron 5 consultorías de personas naturales, incumpliendo lo establecido en la ley N° 20.314, Ppto. del Sector Público para el año 2009
	Se contrató a personas para cumplir funciones administrativas habituales del Servicio. Por lo cual, se está desarrollando un sumario administrativo.
	Con cargo al proyecto se compraron pasajes aéreos, alojamiento en hoteles, arriendo de salones para seminarios, almuerzos y catering para eventos, por $ 55.472.090, sin antecedentes de respaldo.

El Gobierno Regional Metropolitano expresó al respecto, que se encuentra recopilando la información.

b) Contratación del programa

Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del programa.

Sobre el tema, en el GORE Metropolitano se escogió el proyecto Capacitación y Formación de Mediadores Escolares de la Región Metropolitana.

Del examen se observó que respecto de la adjudicación de los servicios de capacitación, se contrató de manera directa al Instituto Profesional Carlos Casanueva S.A., por parte de la Fundación Creando Futuro.

Ahora, la Fundación Creando Futuro y el Instituto Profesional Carlos Casanueva S.A., son manejados por las mismas personas en sus niveles jerárquicos superiores, como se comprueba en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 29

Nombre	Cargo Fundación Creando Futuro	Cargo Instituto Carlos Casanueva S.A.	Estudios Universidad de Alcalá
Víctor Aguilera V.	Presidente Directorio	Presidente Directorio	Doctor en Educación
Héctor Gutiérrez S.	Vicepresidente Directorio	Director Académico	Doctor en Educación
Daniel Aguilera G.	Asesor económico	Gerente	-
Carlos Moya V.	Tesorero	Director de Carrrera Director de OTEC	Doctor en Educación

Además, los informes finales no entregan los resultados de los objetivos planteados en el programa ni en la Ficha de Estadisticas Básicas de Inversión 2009.

El GORE Metropolitano, señala al respecto que no tienen injerencia, porque según el convenio mandato la Unidad Ejecutora es la responsable, afirmación que no comparte el Organismo Contralor.

C. CONTROL TÉCNICO DE LAS OBRAS

La Entidad Fiscalizadora realizó visitas de carácter técnico a 36 obras que se construyeron en las regiones examinadas.

De lo anterior, se determinó que 30 trabajos, del total examinado, presentaban observaciones, lo cual indica que el 83% de las obras consignadas en la muestra no cumplía con algún requisito establecido en las bases técnicas o en la normativa aplicable sobre la materia.

En ese sentido, cabe destacar, que en las regiones de Tarapacá, Atacama y Coquimbo, todos los proyectos fiscalizados presentaban deficiencias relacionadas con lo señalado precedentemente.

Por su parte, si bien en las regiones de Antofagasta, Metropolitana y de Valparaíso se constató un menor número de deficiencias en la ejecución de las obras, que en el resto de las regiones examinadas, igualmente se detectaron falencias que deben ser corregidas.

Cuadro Nº 30

Regiones	Obras		
	Visitadas	Con observaciones	% Con observaciones
Tarapacá	5	5	100
Antofagasta	5	4	80
Atacama	6	6	100
Coquimbo	1	1	100
Valparaíso	9	7	78
Metropolitana	10	7	70
Total	**36**	**30**	**83**

Para efectos del presente informe, las observaciones detectadas se muestran en torno a los siguientes tipos de incumplimiento: de especificaciones técnicas de los contratos; de normativa eléctrica, sanitaria y ambiental básica en los lugares de trabajo, de accidentes del trabajo; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; de las bases administrativas generales y especiales de los contratos; deficiencias en terminaciones de las obras; diferencias entre partidas de obras contratadas y ejecutadas; deficiencias constructivas y otros hallazgos.

1. Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos

En las obras examinadas en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, se efectuaron hallazgos que evidencian el incumplimiento de especificaciones técnicas, tales como ausencia de celosías en los shaft de ventilación; falta de aislación en urinarios y W.C.; ensayos de hormigones con baja resistencia; sustitución de material especificado para el relleno de juntas estructurales; omisión de planos as built e inadecuada granulometría de los rellenos con estabilizado, los que presentan un menor nivel de confianza que el definido en la dosificación de hormigones.

Lo anterior, se constató especialmente en la región de Atacama, que presenta la mayor cantidad de proyectos con incumplimiento de esta naturaleza, pues las 6 obras visitadas presentan irregularidades de este tipo, sumando en su conjunto, 17 objeciones. Lo anterior, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 31

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Liceo A-4, José A. Carvajal de Copiapó	No se materializaron los recubrimientos asfálticos de los elementos de afianzamiento de los urinarios y W.C.
	Las cámaras separadoras de aceites y grasas del alcantarillado fueron confeccionadas con una sola tapa, contraviniendo lo indicado en plano as built, que indica dos.
	Las tapas de cámaras de inspección de alcantarillado, fueron confeccionadas con perfil angular y los planos as built, indican con anillo circular de fierro fundido.
Mejoramiento vial acceso norte, Copiapó.	Sumideros calles el Manzano y Termas de Mamiña, no estaban conectados a la cámara de registro.
	No existen planos as built .
Mejoramiento pavimentación Avda. Los Carrera.	Los anillos de las tapas de cámara de alcantarillado y agua potable no cuentan con el mejoramiento de hormigón.
	El radio de curvatura en la intersección entre las calles Australia y la Av. Los Carrera, es menor al R=6 proyectado.
	Óxido en tapas cámaras metálicas. Veredas sin juntas de dilatación. Fisuras en pastelones. Soleras con cantos irregulares y terminación deficiente de asfalto.
Reposición Liceo Federico Varela.	Las líneas de edificación y líneas oficiales consignadas en el certificado de informaciones previas, no se ajustan a los ejes contemplados. Se identifica en libro de obra folio Nº 08.
Reposición Escuela Aliro Lamas Castillo	Los rellenos de los pavimentos exteriores presentan cantos redondeados.
	Los certificados de granulometría de los rellenos con estabilizado, presentan un menor nivel de confianza que el definido en la dosificación de hormigones.
	El certificado de hormigón de fundaciones de los ejes D y E entre 1-6 y el eje entre E y F, arroja una resistencia H-15 debiendo ser H-25.
	La memoria de cálculo para hormigones H-25 consignaba un nivel de confianza de un 80%, debiendo ser de un 90%.
	Los muros del eje C, fueron ejecutados con hormigón H-20, debiendo ser H-25.
Construcción paseo ribereño VII etapa.	Presentan óxido las pinturas aplicadas a tapas metálicas de las cámaras de electricidad y aspersores de regadío.
	Dimensiones cancha de skate, no se ajusta al plano.
	Las cámaras para el sistema de regadío no cuentan con radier.

Asimismo, en la Región de Antofagasta, se verificaron los siguientes hallazgos sobre la materia:

Cuadro Nº 32

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Construcción Laboratorio Criminalística de Carabineros	Ensayos de hormigones de la obra arrojaron resultados de resistencia menor a las indicadas en las especificaciones técnicas.
	Deficiente impermeabilización de muros de hormigón armado.
	El ascensor instalado no cumple con las dimensiones y capacidad de carga especificados.
	Ausencia de escalines exteriores para ingresar a la sala de bombas.
	La canaleta de agua de PVC del sector inglés, no se encuentra asentada sobre mortero de dosificación 1.3 y tampoco cuenta con una cama de ripio apisonado.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Ensayos de hormigones que arrojaron resistencias cúbicas a la compresión inferiores a las consignadas en la norma técnica, numeral 1.1.1 del Código ACI 318.
	Número de muestras de ensayos de hormigones menor a las especificadas.
	Las juntas de hormigonado no se efectuaron de manera regular.
	El procedimiento ejecutado en el anclaje de las placas para barandas, no fue el especificado por la inspección técnica.
Reposición Aceras Sector Centro Antofagasta, III Etapa	Se advirtió la inexistencia de ensayos de propiedades y densidad del suelo correspondiente a la sub-rasante de las aceras.
	No se retiraron los restos endurecidos de mortero para veredas, conforme al punto 1.8 de las especificaciones técnicas.

En ese contexto, también presenta una falencia de este tipo el proyecto de la Región de Tarapacá, que a continuación se detalla:

Cuadro Nº 33

Región de Tarapacá	
Proyecto	**Observación**
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Ausencia de celosías en los shaft de ventilación de los baños del pabellón "A".
	A la fecha de la visita no se proporcionaron los antecedentes que permitieran determinar si la empresa efectuó los trabajos de impermeabilizaciones de losas de cubierta, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.6.3. de las especificaciones técnicas.

La obra visitada en la Región de Coquimbo, presentó 5 observaciones relacionadas con las especificaciones técnicas, como se describe a continuación:

Cuadro N° 34

Región de Coquimbo	
Proyecto	**Observación**
Mejoramiento camino sector Pisco Elqui-Horcón	La carpeta de rodadura de hormigón de la losa de acceso sur al puente La Viga, no cuenta con una superficie lisa y cerrada.
	Las paredes de los estribos del puente La Viga, en contacto con el relleno, presentan una deficiencia en la aplicación de la pintura impermeabilizante.
	Las barandas peatonales metálicas no presentan la debida terminación ni la aplicación de pintura anticorrosiva, así como con la estructura metálica complementaria.
	A la cámara de alcantarillado ubicada en la salida sur de la localidad de Horcón, no se le aplicó el puente de adherencia con material epóxico.
	Se observan desaplomos y moldajes reventados en muros de contención de hormigón armado, y nidos de piedra de obras de arte.

En la Región de Valparaíso se detectaron deficiencias relacionadas con las especificaciones técnicas en 4 de los 9 trabajos visitados, es decir, en un 44%, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 35

Región de Valparaíso	
Proyecto	**Observación**
Ampliación Bscuela Básica E-10 Gabriela Mistral de La Ligua.	No se proporcionaron los informes de laboratorio de los ensayes, contraviniendo el convenio mandato.
Ampliación Escuela Luis Cruz Martínez de La Ligua	No se instaló baldosa micro vibrada en todos los recintos interiores como estaba especificado en el proyecto, sino pavimento vinílico tipo tarkett de 3,2 mm. de espesor.
Pavimentación calle Cardenal Caro	No se entregaron los informes de laboratorio de los ensayes y los resultados de éstos practicados en la obra, conforme a lo consignado en el título VI, punto 2, letra e), del convenio.
	No se ejecutó el zampeado de piedra en el atravieso N° 2.
Pavimentación calle Manuel Guerrero	No se había realizado la recepción provisoria, no obstante que los trabajos se encontraban terminados y vencido el plazo contractual.

Por último, en la Región Metropolitana se constató la siguiente observación:

Cuadro N° 36

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Escuela Diego Portales, San Bernardo	En parte de las zanjas de infiltración se constató el vertido de material pétreo, sin el correspondiente geotextil.

2. Incumplimiento de la normativa eléctrica, sanitaria y ambiental básica en los lugares de trabajo, de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado y de accidentes del trabajo

En las obras fiscalizadas se observaron incumplimientos de esta naturaleza en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Metropolitana, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 37

Región	Proyectos	Observaciones	Norma Infringida
Tarapacá	2	2	Eléctrica
Antofagasta	2	2	Eléctrica
	1	1	Sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo
Atacama	1	1	Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado
Metropolitana	3	2	Sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo
		1	Prevención de accidentes del trabajo
Total	**9**	**9**	

Cuadro N° 38

Región de Tarapacá		
Proyecto	**Observación**	**Norma Infringida**
Estadio Comunal Juan Pablo II, Alto Hospicio	En el tablero eléctrico no se encuentran identificados los circuitos, y no se cuenta con una adecuada cubierta del equipo.	Eléctrica
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Falta de protección en el riel del tablero eléctrico del primer y segundo piso del pabellón "A".	Eléctrica

Cuadro Nº 39

Región de Antofagasta		
Proyecto	**Observación**	**Norma infringida**
Construcción Laboratorio Criminalística de Carabineros	Conductores eléctricos que no respetaban las distancias mínimas de cruce y paralelismo dispuestas en el numeral 8.2.18.1 de la norma Nch eléctrica N° 4, de 2003, sobre "Electricidad, Instalación de consumo de baja tensión".	Eléctrica
Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta	El tablero eléctrico ubicado al lado poniente del pabellón H, no consigna sus características, así como tampoco la IP con que se construyó, infringiendo el numeral 6.04 de la precitada norma.	Eléctrica
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Ausencia de escalines en el acceso del estanque de agua potable del recinto.	Sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo

Cuadro Nº 40

Región de Atacama		
Proyecto	Observación	Norma Infringida
Liceo A-4, José A. Carvajal de Copiapó	En los baños de hombres y mujeres de los edificios A y B, no se encontraban visibles los registros en los ramales principales, lo que vulnera lo especificado en el artículo 93 del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, aprobado por decreto N° 50 de 2003, del Ministerio de Obras Públicas.	Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado

Cuadro Nº 41

Región Metropolitana		
Proyecto	Observación	Norma Infringida
Escuela Nº 587, Lo Espejo	Personal de aseo hace uso de la red húmeda para la limpieza del recinto, pese a que según normas es de uso exclusivo de emergencia.	Sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo
Escuela Coronel Enrique Cabrera, Colina	Los obreros trabajan sin los implementos de seguridad exigidos en el artículo 68 de la ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	Prevención de accidentes del trabajo
Escuela Diego Portales, San Bernardo	En el área de trabajo provisorio, se ubicaron balones de gas y oxígeno, junto a la instalación eléctrica sin el correspondiente resguardo.	Sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo

3. Incumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sancionada por decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En los trabajos ejecutados en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Metropolitana, se constataron infracciones a la normativa que regula el decreto precitado, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 42

Región de Tarapacá	
Proyecto	Observación
Estadio Comunal Juan Pablo II, Alto Hospicio	Deficiente aplicación de la pintura intumescente de protección contra el fuego de la estructura de graderías sin certificación oficial, lo que vulnera el artículo 4.3.2 de la Ordenanza referida.
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Las dimensiones de la rampa del pabellón "B" no cumplen con las normas mínimas exigidas en la Ordenanza en su artículo 4.1.7.4
	Las dependencias del liceo se encontraban en uso sin la recepción municipal, trasgrediendo el artículo 145, de la ley General de Urbanismo y Construcción.
	El libro de obras no se encontraba actualizado, con inobservancia al artículo 1.2.7, capítulo 2 del ordenamiento en mención.
Conservación de aceras en Comunas de Iquique y Huara	Las juntas de dilatación de las aceras sobrepasaban el espaciado máximo entre sus paños, en algunos sectores, de la calle Aspirante Izasa, incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.8, punto 2 de la normativa citada.

Cuadro N° 43

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta	Inicio de proyecto con permiso de edificación vencido, en contra de lo dispuesto en el artículo 1.4.17 de la norma aludida.
	Los pabellones J y J-1 no contaban con accesos para minusválidos para el segundo y cuarto nivel, incumpliendo el artículo 4.1.7, numeral 3 de la normativa citada.
	Inicio de obra antes de contar con el permiso de la Dirección de Obras correspondiente, con infracción del artículo 1.3.2, capítulo 3 de la Ordenanza.
	Ausencia de barandas en las escaleras al costado interior del pabellón K y en la que conecta el pabellón N con la multicancha, lo que vulnera los artículos 4.2.7 de la Ordenanza referida.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda. D – 48, Calama	Propuesta de solución de las bajas resistencias del hormigón, por parte del inspector técnico, que excede su competencia y transgrede el artículo 1.2.8 del mencionado ordenamiento.
	Bajas resistencias de hormigón y falencias en los planos de estructuras metálicas del proyecto, son de responsabilidad del proyectista y revisor del proyecto estructural, conforme a lo estipulado en los artículos 1.2.4, 1.2.5, 1.2.10, 1.2.14, 5.1.7 y 5.2.2 de la OGUC.
	No se consideraron rampas ni elementos mecánicos especiales, para el acceso a las salas de computación ubicadas en el subterráneo del pabellón F, infringiendo el artículo 4.1.7. de la norma.
	Baños de discapacitados del pabellón A (subterráneo, primer y segundo piso), de la etapa 2, no cumplen con el radio de giro de 1,5 metros establecido en el artículo 4.1.7, punto 13 de la Ordenanza citada.

Cuadro N° 44

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Reposición Escuela Aliro Lamas Castillo	La obra se encontraba con escombros y desperdicios, lo que vulnera el artículo 5.8.3, letra e), de la OGUC.

Cuadro N° 45

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Edificio Consistorial de Lo Espejo	Al 28 de agosto del 2009, la obra no contaba con un permiso de edificación vigente, con infracción del artículo 5.1.1, de la Ordenanza citada.

4. Incumplimiento de las Bases Administrativas Especiales y Generales de los contratos

En las visitas a las obras realizadas en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Valparaíso se verificaron incumplimientos de las bases administrativas especiales y generales.

Cuadro Nº 46

Región de Tarapacá	
Proyecto	**Observación**
Conservación de aceras en Comunas de Iquique y Huara	La unidad técnica no proporcionó la aprobación de los aumentos de plazo, estableciéndose que el contratista Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A. habría incurrido en atraso, sin que se aplicaran las multas.
	No se procedió al cobro de multas por atraso al contratista Marcos Chambe.
	En las obras de la calle Vivar, entre José Joaquín Pérez y Manuel Rodríguez, no existe señalización de precaución para peatones, ni un camino alternativo para poder circular, transgrediendo con ello el párrafo 6 del punto: "Ejecución de la Obras", de las correspondientes bases administrativas especiales.
Plaza Urbanas y entorno Balmaceda	Los informes de XI y XII de 2009, del inspector técnico de la obra, no detallan las actividades realizadas en cada obra

Cuadro Nº 47

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Construcción Laboratorio Criminalística de Carabineros	En el libro de obras no hay constancia sobre la fecha efectiva de término y la recepción provisional de los trabajos
	Modificaciones al proyecto sin el convenio correspondiente.
Ampliación y Mejoramiento Liceo	Entrega de terreno fuera del plazo estipulado.
	El proyecto no cuenta con un informe detallado del revisor estructural.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Desorden en las instalaciones, falta de limpieza y desperdicios dentro y fuera de los recintos.

Cuadro Nº 48

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Mejoramiento vial acceso norte, Copiapó.	No se verificó la autorización municipal del subcontrato a la Constructora Félix Gajardo Guerra.
	No se aplicaron las multas por concepto de atraso en la ejecución de lo solicitado en las bases administrativas del contrato.
Mejoramiento pavimentación Avda. Los Carrera.	No se habían retirado postes de hormigón correspondientes a la antigua instalación, ubicados próximos al Pasaje Torreblanca. Además, se advertían postaciones correspondientes a los servicios de comunicación, lo que no se ajusta al proyecto de iluminación, lámina I-04/08.

Cuadro Nº 49

Región de Valparaíso	
Proyecto	**Observación**
Alcantarillado Hierro Viejo, Petorca	El contratista que se adjudicó la obra, contempló en su oferta una modificación al proyecto licitado, en orden a disminuir de dos a uno el colector principal emplazado en la calle Comercio, circunstancia que no estaba prevista, lo que atenta contra los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases.
Habilitación y construcción de sala de arte escénico	En la visita efectuada el día 6 de abril de 2010, pese a que la obra se encontraba terminada y en uso, se verificó que aún no se había tramitado la recepción provisoria del contrato ni la recepción municipal por parte de la Dirección de Obras de Valparaíso, situación que transgrede el N° 20.1, de las bases administrativas generales del contrato.

5. Deficiencias en las terminaciones de las obras

En las obras ejecutadas en las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Metropolitana se verificaron deficiencias en sus terminaciones constructivas, según el detalle siguiente:

Cuadro Nº 50

Región de Tarapacá	
Proyecto	**Observación**
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Forado en el pavimento del cerámico, en el pasillo de pabellón "A".
	Ausencia de relleno de junta de construcción del pabellón "A".
	Mala instalación de la parte inferior de la junta en el pasillo del segundo piso del pabellón "A".
Mejoramiento Estadio Comunal Juan Pablo II. Alto Hospicio	Se ejecutaron trabajos de soldadura después de la aplicación de pintura de protección en la estructura de las graderías, sin que la empresa repusiera la pintura dañada.

Cuadro Nº 51

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Construcción Laboratorio Criminalística de Carabineros	Ausencia de escalines exteriores para ingresar a la sala de bombas.
	Presencia de corrosión en las rejas laterales de la salida sur del primer piso, en el lado sur del portón del estacionamiento y en la esquina sur oriente del enrejado de cierre del edificio.
	Desaplomo del muro de hormigón a la vista, en la zona superior de la fachada oriente, lado sur del edificio.
	Fisuras en la vereda oriente del edificio.
	En distintos baños se constataron dificultades para abrir y/o cerrar ventanas y puertas, así como la ausencia de silicona hidrófuga entre el receptáculo de ducha y las cerámicas del muro.
	Deficiencias en la instalación del espejo regulable del baño para discapacitados del primer piso.
	La puerta de acceso al área de laboratorio de fotografía y cuarto oscuro no abría completamente.
	Falta de cama de arena o mortero de apoyo en receptáculo de ducha del baño para damas de los dormitorios para el personal de nombramiento supremo.
	Presencia de conos de sellado en muros de hormigón a la vista.
	Tapas de registros del pavimento del nivel zócalo, muy apretadas y sin ganchos para poder asirlas.
	Presencia de escombros entre medianero y el muro de la vivienda contigua.
	Ducto de pvc, para descargar el agua de la lavadora, sin la longitud adecuada.
Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta	Irregularidades de lisura para el pavimento del taller de mantención automotriz, pabellón G.
	Eflorescencias salinas en el laboratorio de motores del pabellón G.
	El perfil horizontal de acero del marco de la mampara que divide la sala metrológica del pabellón G no intersecta completamente con los perfiles verticales.
	En el encuentro de los pabellones A, G y H, había una tapa cámara de alcantarillado con sus ganchos rellenos de mortero y una tapa de cámara eléctrica sobre la superficie del pavimento.
	Desprendimiento de pintura en el muro perimetral del lado norte, al costado derecho del portón de acceso norponiente.
	Despegue de cintas antideslizantes sobre el piso de hormigón en el pasillo que conecta a los pabellones F y G del segundo piso.
	Óxido en las puertas de acceso al estanque de almacenamiento de agua potable.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Ausencia de escalines en el acceso del estanque de agua potable del recinto.
	Elementos de hormigón armado desaplomados y desalineados.
	Nidos de piedra en diferentes muros.
	Fisuras y humedad en los muros laterales del pasillo de acceso a la bodega y a la sala de música, del subterráneo del pabellón G.
Reposición Aceras Sector Centro Antofagasta, III Etapa	No se realizaron las terminaciones a las losas de hormigón de las cámaras de inspección de compañías telefónicas y eléctricas, que se encontraban insertas en las aceras de la esquina sur oriente de la intersección de calle Washington con Maipú.

Cuadro Nº 52

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Liceo A-4, José A. Carvajal de Copiapó	La base de hormigón para montar el motor instalado en el portón eléctrico del estacionamiento, se encuentra agrietado.
Mejoramiento vial acceso norte, Copiapó.	Existen fisuras en pastelones de hormigón. Asfalto con terminaciones irregulares ubicados en sector línea férrea. Soleras con terminaciones deficientes. Estructuras metálicas con uniones desoldadas y pinturas termoplásticas deterioradas.
Construcción paseo ribereño VII etapa.	Se constataron deficiencias en la terminación de algunas partidas, como la presencia de moldajes y la falta de sellado de las pasadas de las tuberías del agua en la cámara de válvulas.
Reposición Escuela Aliro Lamas Castillo	El hormigón del módulo B de los antepechos, presenta terminación irregular.

Cuadro N° 53

Región de Valparaíso	
Proyecto	**Observación**
Pavimentación calle Manuel Guerrero	Las canaletas de 0,27x 0,30 cm., previstas en torno a los tramos de la escalera existente y proyectada, no se encontraban afianzadas.

Cuadro N° 54

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Luminarias públicas, comuna de La Cisterna	Ciertas luminarias están giradas, lo que impide la iluminación de la calzada.

6. Diferencias entre partidas de obras contratadas y ejecutadas.

Se constataron diferencias entre las partidas contratadas y las obras ejecutadas efectivamente en terreno. Lo anterior, se verificó en las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso y Metropolitana.

Cuadro Nº 55

Región de Tarapacá	
Proyecto	**Observación**
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Falta de guardapolvos en la rampa y pasillos del pabellón A.
Conservación de aceras en comunas de Iquique y Huara	Entre los 2.791 metros cuadrados construidos de aceras y lo señalado por la unidad técnica en su planilla de avance, 2.856 metros cuadrados, se verificó una diferencia de 65 metros curadrados.

Cuadro N° 56

Región de Atacama	
Proyecto	Observación
Construcción paseo ribereño VII etapa	No se ejecutó muro de hormigón contemplado en corte c-c, del plano 5-2

Cuadro N° 57

Región de Valparaíso	
Proyecto	Observación
Construcción Sistema de Alcantarillado Hierro Viejo, comuna de Petorca	En los estados de pagos N°s 4 y 5, de 25 de noviembre de 2009 y 25 de enero de 2010, respectivamente, se comprobó el pago de las partidas "cerco de albañilería y arborización del recinto" relacionadas con la planta de tratamiento, por un total de $ 9.633.683, IVA incluido, no obstante no haberse ejecutado trabajo alguno referido a dicha planta.

Cuadro N° 58

Región Metropolitana	
Proyecto	Observación
Escuela N° 587, Lo Espejo	Los anclajes de bajada de aguas lluvias no concuerdan con lo señalado en el plano "A-41", cuya aprobación tampoco consta entre los antecedentes del contrato.
	Los tableros eléctricos se instalaron en una ubicación que no concuerda con lo señalado en los planos "A-15" y "E-05". Si bien, se aprobó una modificación, se colocaron detrás de las puertas de las aulas, lo cual puede resultar peligroso para los alumnos

7. Deficiencias Constructivas

En las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Metropolitana, se observaron las deficiencias precitadas, en los siguientes casos:

Cuadro N° 59

Región de Tarapacá	
Proyecto	Observación
Plaza Urbanas y entorno Balmaceda (Plaza O'Higgins)	Mala aplicación del producto destinado al sello de los pisos.
	Desprendimiento de materiales.
	En el baño de hombres, un inodoro para minusválidos se encontraba en mal estado
	En la rampa de acceso al sector de baños, se constató el desprendimiento y caída de la barra de pasamanos para minusválidos.
Estadio Comunal Juan Pablo II, Alto Hospicio	La estructura de soporte de las graderías en algunos puntos de ésta se encuentra en mal estado.
	En la losa de tránsito existían grietas y roturas.
Ampliación y mejoramiento Liceo A-9	Malas terminaciones en hormigones debido al mal afianzamiento de los moldajes en la rampa del pabellón "A".
	Descascaramiento de pinturas por problemas de humedad en muros de los baños del pabellón "A" del primer piso.
Conservación de aceras en comunas de Iquique y Huara	La acera ubicada en Avenida Arturo Prat, sitio 2-A, se encontraba deteriorada.
	En los trabajos ejecutados en la calle Céspedes y González, entre las calles Vivar y Ramírez, se observó daño a las soleras existentes, sin que a la data de la presente auditoría, hayan sido reparadas.

Cuadro Nº 60

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Construcción Laboratorio Criminalística de Carabineros	Las cañerías de agua potable al interior de la sala de bombas están apoyadas sobre maderos.
Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta	Existencia de holgura en el hilo del perno de anclaje de las estructuras modificadas, como marcos, galpones y escaleras metálicas nuevas.
	Fisura vertical en el encuentro de los muros de contención de los jardines que se encuentran ubicados al costado norte de los estacionamientos del liceo.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Contaminación del hormigón, mediante elementos orgánicos (sacos de cemento)
	Se constató que en algunos muros, las cargas de estuco variaban entre 4 y 7 centímetros sin contar con malla electro soldada, fijada al hormigón mediante insertos soldados
	Nidos de piedra en diferentes muros.
	Fisuras y humedad en los muros laterales del pasillo de acceso a la bodega y a la sala de música, del subterráneo del pabellón G.

Cuadro Nº 61

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Liceo A-4, José A. Carvajal de Copiapó	El elevador contemplado en las obras se encontraba en mal estado, por deficiencias en su instalación. Además, se verificó que durante el período de garantía el citado equipo fue intervenido por personal ajeno a la empresa Hidalgo Ascensores Ltda.
	Las juntas de dilatación de la infraestructura de la obra, fueron ejecutadas con poliestireno expandido en lugar de Mastic de Sika o similar
Construcción paseo ribereño VII etapa.	Existían fisuras en los pavimentos ejecutados en multicanchas de baby fútbol y en la pista de skate.

Cuadro Nº 62

Región de Valparaíso	
Proyecto	**Observación**
Reposición aceras comuna de Los Andes etapas IV-V-VI	No se instaló baldosa completa en la línea de la solera, quedando franjas sin revestimiento que fueron rellenadas con mortero.
Ampliación Escuela Básica E10 Gabriela Mistral, La Ligua	Las juntas de dilatación no fueron ejecutadas con canterías que permitan, cuando sean exigidas, trabajar sin producir fisuras o grietas.
	Se detectó la presencia de nidos y grietas en algunos pilares y muros de hormigón armado.

Cuadro N° 63

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Construcción Edificio Consistorial de Lo Espejo	La escalera resuelta en base a una estructura de acero ubicada entre el segundo y tercer piso del recinto está desaplomada, sin que a la fecha se haya dispuesto su reparación
Ampliación y Reposición Parcial del Liceo San Francisco de Quito - Independencia	Con posterioridad al sismo del 27 de febrero de 2010, se observó una gran cantidad de grietas en muros y juntas de hormigón, lo que afecta el normal uso de las instalaciones

8. Otros Hallazgos

Cuadro N°64

Región de Tarapacá	
Proyecto	**Observación**
Plaza Urbanas y entorno Balmaceda (Plaza O'Higgins)	En la visita inspectiva a la "Plaza Eslava" una vez concluidas las obras, se verificó la presencia de terceros, ejecutando trabajos no contemplados en el contrato, que implican modificaciones del mismo. Por otra parte, a la fecha de la inspección las obras no contaban con la recepción final y la boleta de garantía por el fiel cumplimiento no se encontraba vigente.
Estadio Comunal Juan Pablo II, Alto Hospicio	El permiso de edificación N° 1, de 29 de febrero de 2009, relacionado con la obra menor "Mejoramiento Estadio Juan Pablo II", no guarda relación con el nombre indicado en el resuelvo de dicho documento, que señala: "Mejoramiento Equipamiento Deportivo".

Cuadro N° 65

Región de Antofagasta	
Proyecto	**Observación**
Reposición Aceras Sector Centro Antofagasta, III Etapa	No se compactó adecuadamente la base granular del pavimento asfáltico a reponer en Avenida Argentina, entre Uribe y Maipú, vulnerando el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
	El proceso de reposición de la faja retirada a la calzada no cumplió con las especificaciones, en transgresión a lo dispuesto en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Construcción Escuela Básica Anexo Escuela Presidente Balmaceda, D – 48, Calama	Las especificaciones técnicas no limitan el espaciamiento máximo de los apoyos de las cerchas del patio.
	Inclinación en los apoyos de las cerchas.
	Falta de apoyo en la última cercha lado sur.
	La alternativa empleada para el anclaje de las cerchas del cuarto piso, resulta deficiente.
Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta	El proyecto no cuenta con un informe detallado del revisor estructural.

Cuadro N° 66

Región de Atacama	
Proyecto	**Observación**
Mejoramiento Pavimentación Avenida Los Carrera, Copiapó	La ubicación de la señalización ocasiona distorsiones en la interpretación de las normas del tránsito, mientras que la demarcación de la avenida, fue ejecutada en espacios pocos despejados.
Reposición Liceo Federico Varela, Comuna de Chañaral	A la data de la fiscalización, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Medio Ambiente aún no se encontraba constituida, lo que vulnera el contrato aprobado por la resolución de la Dirección de Arquitectura de Copiapó, N° 19, de 2009.

Cuadro N° 67

Región de Coquimbo	
Proyecto	**Observación**
Mejoramiento camino sector Pisco Elqui-Horcón	Las dos personas asignadas por el contratista para el control de tránsito en el sector paralizado por las obras, se agrupaban en la garita norte del tramo, dejando la garita sur sin paletero. Lo anterior constituye un riesgo para los usuarios, por cuanto los vehículos provenientes del sur, no contaban con la información necesaria para avanzar o detenerse, de acuerdo al flujo vehicular norte.

Cuadro N° 68

Región de Valparaíso	
Proyecto	**Observación**
Ampliación Escuela Anexo Luis Cruz Martínez, La Ligua	A pesar de haberse celebrado el correspondiente contrato para la ejecución de la obra, el Gobierno Regional de Valparaíso no contaba con la oferta económica respectiva, lo que infringe lo establecido en los numerales 9 y 10, letra b), del convenio mandato respectivo.

Cuadro N° 69

Región Metropolitana	
Proyecto	**Observación**
Reposición Liceo San Francisco de Quito-Independencia.	Las descargas de gas están a baja altura y sobresalen del plano del calefon lo que podría facilitar su manipulación, con riesgo para los alumnos.
Escuela E-823, Gregorio Morales de Paine.	En visita efectuada a la obra con posterioridad al terremoto del 27 de febrero del año 2010, se constataron diversos daños, relacionados con el asentamiento de un sector del establecimiento, fisuras y la ruptura de vidrios en ventanas del casino.

SÍNTESIS

De las 36 obras visitadas en la fiscalización efectuada, se constató que 30 presentaban observaciones, que suman 162 irregularidades, según el siguiente detalle.

Cuadro N° 70

Regiones	Visitadas	Obras	
		Con Observaciones	N° de Observaciones
Tarapacá	5	5	34
Antofagasta	5	4	65
Atacama	6	6	32
Coquimbo	1	1	6
Valparaíso	9	7	13
Metropolitana	10	7	12
Total	36	30	162

CONCLUSIONES

En el presente acápite, se hace mención a aquellos temas relevantes observados durante las visitas realizadas por las Contralorías Regionales, sin incluir aquellos tópicos donde los Servicios aportaron nuevos antecedentes y aclararon procedimientos no conocidos por el Ente Fiscalizador al momento de la revisión, lo que trajo como consecuencia que dichas observaciones fueran dejadas sin efecto.

Asimismo, no se adjuntan en el presente apartado, las observaciones realizadas por las Contralorías Regionales y que fueron respondidas satisfactoriamente, pero que requieren un tiempo para su adopción e implementación, salvo que sean muy relevantes y necesiten un reforzamiento para que sean incluidas en los planes de los órganos fiscalizados y, otras, que la Contraloría General validará en terreno, conforme a la planificación de auditorías de seguimiento.

Por lo tanto, a continuación se informan, resumidamente, aquellas decisiones que deben tomarse, a lo menos, para mejorar los sistemas de control interno y la gestión al amparo de la normativa del sector público.

CONTROL INTERNO

1. Los Gobiernos Regionales de Coquimbo y Valparaíso, deberán reiterar ante el Consejo Regional, la necesidad de aprobar a la brevedad, los organigramas que reflejen la actual situación administrativa de dichas entidades.

2. Como la estructura del GORE de Atacama se encuentra a la espera de la modificación legal que se menciona, es necesario que mantenga disponible un organigrama actualizado como un instrumento interno de trabajo.

3. Los Gobiernos Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso y Metropolitano, deberán implementar los manuales de procedimientos administrativos a los cuales se comprometieron, para mejorar la gestión y cumplir con las normas de control interno de este Organismo Fiscalizador.

4. El GORE de Valparaíso deberá establecer una política de segregación de funciones, su personal deberá firmar los acuerdos de confidencialidad, actualizar la información del Banco Integrado de Proyectos, mantener actualizada en la web la cartera de proyectos y mejorar los sistemas de seguridad computacionales, materias que el Servicio se comprometió a corregir con una nueva política de informática.

5. El GORE Metropolitano deberá descontar el tiempo no trabajado a sus funcionarios, como lo estable el Estatuto Administrativo.

6. Se recomienda utilizar una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos del FNDR, especialmente en los Gobiernos de Coquimbo, Santiago y Valparaíso.

7. El GORE de Coquimbo deberá confeccionar las conciliaciones bancarias en base a los principios instruidos e informar a la Contraloría Regional respectiva sus resultados y posibles observaciones.

8. Corresponde que el GORE de Coquimbo realice un sumario, para determinar la eventual responsabilidad funcionaria derivada de la falta de control respecto del manejo de la cuenta corriente de inversiones, debiendo informar a este Órgano Contralor de sus resultados

9. Establecer una debida segregación de funciones en el área financiera del GORE de Valparaiso, especialmente respecto de la contabilización, custodia de talonarios, emisión de cheques, conciliación bancaria y reforzar, además, los controles internos relacionados con el manejo de cheques, donde el Servicio ya adoptó algunas medidas iniciales.

10. Debe establecerse una coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para que el flujo de recursos correspondiente al FNDR, sea uniforme y de acuerdo a las necesidades del GORE Metropolitano.

11. Debe corregirse la diferencia observada en la conciliación de la cuenta corriente bancaria del GORE Metropolitano, ascendente a $ 2.216.938. Asimismo, tendrá que cerrarse la cuenta corriente, sin movimiento, denominada "Fondo de descontaminación ambiental", cuyo saldo es de $3.646.162.

12. La Contraloría Regional, inició una investigación para conocer el motivo del giro de cheques a representantes legales en lugar de las Instituciones beneficiadas, en el GORE de Tarapacá.

13. El GORE de Coquimbo deberá revisar las bases de licitación, confeccionadas por las unidades técnicas, formulando observaciones o aprobándolas, función establecida en el Manual del Usuario del FNDR, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

14. Fortalecer el control sobre los contratos de asesoría a la inspección fiscal, en el GORE de Coquimbo, porque se ha vulnerado lo consignado en el artículo 4° del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

15. Dar cumplimiento a lo establecido en la letra f), del artículo 70, de la ley Nº 19.175, referido a la transferencia de dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, situación que se observa de distinta forma en todos los Gobiernos Regionales, los que indicaron diferentes formas de soluciones.

16. Exigir el aumento de plazo de las boletas de garantía e informar oportunamente las modificaciones de los contratos, especialmente, en los Gobiernos Regionales de Valparaíso y Coquimbo.

17. Cambiar boleta de garantía extendida erróneamente a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas en lugar del Gobierno Regional de Tarapacá, en el proyecto Construcción embalse Umiña, Camiña.

18. Impartir instrucciones en orden a que las carpetas técnicas de los proyectos examinados, de diferentes regiones, contengan todos los antecedentes que permitan su examen completo y expedito, aspecto que los GOREs se comprometieron a corregir.

19. Debe considerarse dentro de la planificación anual de la Unidad de Auditoría Interna del GORE de Tarapacá y Antofagasta, la realización de exámenes sobre materia de Inversiones del FNDR.

20. El GORE de Antofagasta debe adjuntar toda la documentación de respaldo a los comprobantes de egreso y registrar contablemente los anticipos, a las unidades ejecutoras, conforme a las normas establecidas.

21. Determinar y regularizar los montos no reconocidos por los municipios, en la cuenta "Anticipo a Contratistas" y "Municipalidades", en el GORE de Valparaíso.

22. Aclarar la diferencia existente entre la contabilidad y los montos rendidos por la Municipalidad de La Calera, en el proyecto Conservación Liceo Politécnico Pedro de Valdivia.

23. Regularizar las materias del GORE Metropolitano, relacionadas con "Otros anticipos", "Anticipo a contratistas", "Detrimento Patrimonial Fondos", "Gastos menores", "Deudores", y mala utilización del RUT del Servicio.

24. Realizar gestiones en orden a que el SIGFE pueda configurar las instancias para contabilizar las boletas de garantías y los comprobantes de egresos, en todos los Gobiernos Regionales.

25. En el GORE de Coquimbo, implementar medidas que permitan la liquidación de los estados de pago completos.

26. Invalidar la documentación de respaldo de los egresos, rendiciones de cuentas y estados de pago, en el GORE de Tarapacá, Atacama, Valparaíso y Metropolitano.

27. El GORE de Tarapacá, debe solicitar a la Dirección de Obras Hidráulicas el certificado que cumpla con los requisitos como documento válido para efectos de control a la Dirección del Trabajo.

28. Corresponde que el GORE Metropolitano establezca un sistema de control que permita dar cumplimiento cabal al oficio circular Nº 23 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que fija un plazo de 30 días para que el Estado cumpla sus compromisos.

29. En el GORE Metropolitano debe completarse el formulario de la Unidad de Análisis Presupuestario, el cual contiene casilleros (Cartera, Ingreso SIGFE e Ingreso SAGIR), hasta que el documento no se derogue, porque cumple una función de control interno.

30. El GORE Metropolitano debe pagar exclusivamente aquellas facturas donde conste el acuse de recibo de los bienes o servicios prestados y que son recibidos por las Unidades Ejecutoras.

31. Dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales, respecto a la rendición de cuentas de los gastos administrativos y su contabilización en el GORE de Tarapacá, Antofagasta, Atacama Valparaíso y Metropolitano.

32. Tomar las medidas pertinentes respecto de los fondos sin rendición de cuentas correspondientes al 2% de Deporte, Cultura y Programas de Mejoramiento Urbano, en el GORE de Atacama.

33. Activar las instancias de cobro de las deudas por arriendo de inmuebles a funcionarios, en el GORE de Atacama.

34. Continuar las acciones del Departamento Jurídico del GORE de Tarapacá, en contra de la "Corporación de Recreación La Araucana", por la falta de rendición de cuentas.

35. La Contraloría Regional de Valparaíso se encuentra realizando un sumario administrativo, por las irregularidades observadas en el manejo financiero del Gobierno Regional, de dicho resultado, deberán adoptarse las decisiones adecuadas para mejorar los sistemas de control interno del Servicio.

36. El Gobierno Regional Metropolitano debe evitar la nueva ocurrencia del procedimiento de giro de recursos que realizó por $ 9.424.627.732 del período 2009, durante los primeros días del 2010, sin respetar las normas que rigen la materia..

37. Deben extenderse todos los cheques referentes a inversiones, salvo excepciones que deben documentarse, en forma cruzada y nominativa, en el GORE Metropolitano..

38. El GORE de Tarapacá deberá confeccionar nuevamente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de personal, para dilucidar hechos como: diferencias en giros del SIGFE y conciliación; saldos finales no considerados; cheques cobrados en listado donde no debieran encontrarse; diferencia de cheques entre cartola bancaria y comprobante contable, etc. Además, determinar el cumplimiento de la meta relacionada con la confección de las conciliaciones bancarias, cuyo alcance se habría afectado por los hechos observados. Al margen de lo señalado, la Contraloría Regional correspondiente ha determinado realizar una investigación sumaria sobre estas materias.

INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. Establecer un mayor control en la confección de las fichas IDI, del Gobierno Regional Metropolitano.

2. El GORE Metropolitano deberá remitir al Organismo Contralor los resultados del sumario administrativo que ya se encuentra realizando, sobre el proyecto Conservación de Espacios Públicos en las Comunas de la Región Metropolitana.

3. Mantener a disposición de esta Contraloria General, los resultados de las investigaciones sumarias realizadas por parte del GORE Metropolitano, en las siguientes Obras Civiles: Edificio Consistorial de Lo Espejo; Escuela Coronel Enrique Cabrera en Colina; Centro Cultural Espacio Matta en La Granja; Mejoramiento y reposición luminarias públicas de La Cisterna; Conservación Eje Pedro de Valdivia; Reposición y Equipamiento vehicular de San Ramón; Adquisición Equipamiento del Equipo de Reacción Táctico R. M. y Capacitación y formación de mediadores escolares de la R. M.; Mejoramiento gimnasio municipal de Colina y Reposición escuela N° 386, Santander España. Asimismo, los resultados del sumario administrativo, que se encuentra ejecutando el GORE Metropolitano, y los gastos no justificados correspondientes al proyecto Transferencia y Gestión Internacional en la Región Metropolitana.

4. Los Gobiernos Regionales, deben cumplir con el mandato establecido en el artículo 20, letra d) de su Ley Orgánica, en cuanto a disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, especialmente, el de la Región Metropolitana.

5. Tomar las medidas correctivas pertinentes, respecto de los colegios que reciben equipos y se encontraban sin utilizar, embalados o guardados en bodega. Además, se constató la pérdida de bienes, carencia de medidas de seguridad y adquisiciones con deficiencias técnicas, específicamente, en los Gobiernos Regionales de Atacama y Metropolitano.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que el Gobierno Regional Metropolitano realizará una investigación sumaria por las irregularidades observadas en las consultorías de: Concentraciones de MP10 y MP2,5 en emisiones de quema de leña residencial en la Región Metropolitana; Seguimiento beneficio bono pro empleo; Diagnóstico unidades productivas de la Provincia de Talagante; Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena, cuyos resultados deberán estar a disposición de esta Contraloria General, en la próxima visita que se realice a la Entidad.

CONTROL TÉCNICO DE LAS OBRAS

Como resultado de la auditoría técnica efectuada, se determinaron las siguientes situaciones que ameritan ser destacadas:

1. En 30 de las 36 obras visitadas (83%) la ejecución de las obras no se realizó conforme a la totalidad de la normativa técnica aplicable a la materia. Asimismo, se constató incumplimiento parcial de las especificaciones técnicas en todas las regiones visitadas, así como también falta de observancia de normativa eléctrica, en las regiones de Tarapacá y de Antofagasta; sanitaria y ambientales básicas en lugares de trabajo y prevención de accidentes del

trabajo, en las regiones Metropolitana y de Antofagasta, y sobre instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado en la Región de Atacama.

2. Se detectaron infracciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sancionada por decreto Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en obras ejecutadas en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Metropolitana.

3. Se constataron incumplimientos a las bases administrativas especiales y generales de los contratos que regularon las obras examinadas en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Valparaíso.

4. En las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Metropolitana, se observaron deficiencias en las terminaciones de las obras y diferencias entre las partidas contratadas y ejecutadas, afectando a 5 obras en total.

5. Se determinaron diferencias constructivas en 4 obras en las regiones de Tarapacá, en 3 de Antofagasta y en 2 obras en Atacama, así como en Valparaíso y en la Región Metropolitana.

6. En todas las regiones visitadas se detectaron otros hallazgos que alcanzaron la suma de 17, afectando a 12 obras en total.

Lo precedentemente expuesto, permite advertir que no se adoptaron las medidas destinadas a asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en los convenios mandato, bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que regulan las licitaciones y la ejecución de los proyectos, conforme a lo consignado en el artículo 20 letra d) de ley N° 19.175, que otorga a los gobiernos regionales atribuciones para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a sus presupuestos, los cuales, acorde al artículo 72 del mismo texto legal, consideran, entre otros, programas de inversión regional en el que se incluyen los recursos del FNDR (aplica criterio contenido en los dictámenes N^{os} 35.781, de 1997 y 43.723, de 2010, de esta Contraloría General).

En consecuencia, los gobiernos regionales fiscalizados deberán arbitrar las medidas conducentes para subsanar las irregularidades señaladas en el cuerpo del presente informe, dentro del más breve plazo, lo cual será verificado por este Organismo de Control en futuras auditorías de seguimiento sobre la materia.

Por último, en relación con lo señalado sobre diferencias detectadas entre las partidas contratadas y ejecutadas en el contrato denominado "Construcción Sistema Alcantarillado Hierro Viejo, comuna de Petorca" (cuadro N° 57), la unidad técnica, esto es, la Municipalidad de Petorca, deberá instruir un procedimiento disciplinario a fin de investigar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan corresponder a sus funcionarios.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL

www.contraloria.cl